ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes . . . . . . 2.00 pesos
Por seis meses . . . . . 10.00 »
Por un año . . . . . . 20.00 »
Número atrasado . . . . 0.20 »

REDACTOR:
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Sábado 21 de Julio de 1894 — EDICION DE LA TARDE — Año XV — Núm. 4.105

Agentes

EN PARIS—Señores MAYENCE FAVRE ET CIE., rue de la Grange Batelière 18.
» » Señor A. LORETTE, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

EL SIGLO

De aquí y de allá

Anda por ahí, en letra de molde, una esmerada comunicacion cuya forma literaria armoniza con su espíritu moralizador, obra con que el Jefe Político de la Florida obsequia á subalternos suyos aficionados á favorecer los juegos prohibidos, por amor al arte y quizás tambien por cariño al barato, ó sea á *la coima*, en idioma platense.

El estravío de ideas, la ingénua creencia, el cálculo interesado, todo eso que en la campaña mantiene y fomenta el ejercicio de la tabla, merece inquebrantable condenacion y severa enseñanza,—desde el comisario hasta el sargento, y desde el sargento hasta el simple guardia civil.

Pero, á la vez demanda la equidad admitir como circunstancia atenuante, no ya tan solo el carácter consuetudinario, que abarca todos los gobiernos y todas las administraciones departamentales, sino tambien el ejemplo constante y vergonzoso que ha partido de Montevideo,—de la ruleta infame, que con beneplácito y hasta con amparo material de la policía, corrompe las costumbres en beneficio de parásitos privilegiados.

Seria curioso oir los razonamientos del gaucho,—entendiéndose por tal el hombre que vive en el campo,—si comparase la prohibicion del *güesito*, para él sorprendente, con la facilidad que hallaria en Montevideo para que la ruleta le engullese los pesos ganados en rudo trabajo, en la conduccion de una tropa de ariscos novillos!....

***

Pudiérase suponer, sin gran riesgo de errar, que á nuestro egregio colega de *La Nacion* le han aplicado oficialmente algunos tirones de oreja.

Dice hoy, empleando en el título tipo sobresaliente y el estilo inimitable que denuncia al general en jefe del establecimiento cuya faena es servir á todos los gobiernos:

LOS RUMORES DE LOS OPOSITORES—Algunos diarios parece que se complacen en dar noticias de *bullo* á sus lectores, en una época como la presente en que todo el país no quiere política sino administracion y trabajo.

Pero la prensa de oposicion no se conforma con la quietud, y con las noticias de que el gobierno se ocupa solamente del pago de presupuestos, pago puntual de los intereses de las deudas internas, externas é internacionales, construccion de nuevos telégrafos, líneas telefónicas en los departamentos, proyectos de ferrocarriles, nuevos puentes, calzadas y aperturas de caminos y otros progresos reales.

De estas noticias que son bien recibidas por todo el país, la oposicion no saca provecho alguno y quiere noticias *sensacionales*.

¿Pero, colegas, sino las hay?—Es ridículo en esta época hablar de *invasiones* y de otras pamplinadas por el estilo.

Tremendo es el macanazo, y lo más rico consiste en que lo recibe sin chistar el mismo que lo endereza á otros, haciendo de tripas corazon, pues *La Nacion* metia ayer bulla en un editorial que finalizaba con estos párrafos:

Nadie que medite y raciocine con seriedad podría alcanzar á descubrir un justificativo á las intenciones que se atribuyen á algunos fanáticos notorios, perpétuos soñadores de alzadas de poncho y de intentonas.

Si esa gente existe como se afirma, y parece que exista en efecto, si su existencia puede inferirse de la vehemencia de los discursos incendiarios de uno de sus cabecillas mas conocidos esa gente ha perdido la mas preciosa de las facultades humanas: la inteligencia.

Solo quien haya perdido el sentido comun podria pensar en atentar contra las instituciones, y desafiar la fuerza que la ley ha puesto en manos del Gobierno para asegurar el órden y garantir la estabilidad de los poderes legítimamente constituidos.

¿Podrá haber todavía quien sueñe, como hace pocos años, con el soborno de algun jefe militar, despues del resultado que es de pública notoriedad?

No podemos considerarlo admisible, aún cuando el extravío de la razon y las alucinaciones del fanatismo pueden hacer ver como muy factibles hechos cuya probabilidad á veces raya en el absurdo.

Sin embargo, sean locos ó perversos, siempre los perturbadores de la tranquilidad pública resultan peligrosos para los intereses del pueblo, que solo pueda trabajar y prosperar á condicion de estar completamente asegurado en su labor pacífica y productiva.

El gobierno, á quien incumbe esa alta tarea de tutelar á todos los habitantes y darles la confianza que necesitan, no puede dejar de ejercer una prudente vigilancia que podrá irritar á los que simpatizan con la prédica de aquellos pocos exaltados, á que venimos haciendo referencia, pero que contribuirá á aumentar la seguridad del país en cuanto concierne á la perfecta inalterabilidad de la pública calma.

***

Lo del Salto parece que se ha desvanecido sin olor y sin ruido.

Casi, casi, hemos hablado en el lenguaje de las Musas,—ó como si sonara la flauta por casualidad.

He aquí un diálogo entre un redactor de *El Paysandú* y un amigo suyo, digno de fe, de posicion distinguida y «muchos otros teneres».

—Diga Vd. ¿qué fundamento tienen los rumores respecto á una próxima revolucion, que así han obligado al Jefe Político del Salto á tomar medidas tan inusitadas como atentatorias en su forma?

—Voy á decirle á Vd. lo único que sabemos en el Salto, y que ha dado orijen á las medidas que tantos clamores han levantado contra el señor De Clemente.

Para nadie es un misterio que entre los 4 ó 5 mil orientales existentes en Buenos Aires, hay muchos que sueñan con la vuelta á la patria, no en forma pacífica sino en son de guerra;—de manera que hay una conspiracion permanente en la otra banda, que si no ha estallado antes en ruidosas y sangrientas convulsiones armadas, es porque, desunidos y faltos de medios, no han podido dar una forma eficáz al pensamiento revolucionario que germina en sus cerebros.

Ahora bien; en estos últimos tiempos recrudecieron los rumores sobre una próxima invasion blanca, eficazmente apoyada por fuerzas republicanas de Río Grande, cuyos jefes daban por terminada la revolucion federal despues del desastre de la escuadra sublevada ..

—¿Pero no es Saraiva el nuevo Aquiles con que piensan los revolucionarios nacionalistas echar á Idiarte Borda por los balcones del Cabildo?

—No; Saraiva nada les ha prometido ni nada les podrá prometer, decidido como está á mantener la lucha que tiene empeñada contra sus irreconcilia bles enemigos mientras tenga á su lado un soldado á quien conducir al campo de batalla: los supuestos auxiliadores son los republicanos.

Mientras llegaban á oídos del señor De Clemente los rumores de que se agitaban en Buenos Aires diversos grupos de emigrados orientales, esparciéndose por Entre Ríos y Corrientes, tuvo conocimiento que uno de sus comisarios (el señor Lúcas Piriz) hacía algunos viajes nocturnos á Concordia viajes que le parecieron sospechosos, teniendo en cuenta la filiacion política de aquel señor.

Estos viajes coincidian tambien con las conferencias secretas celebradas por los señores Salvañach y Nico Coronel en la frontera, y que los agentes oficiales se apresuraron á poner en conocimiento del señor Jefe Político del Salto.

De ahí las medidas...

Hay peligro de perder la chaveta en la consideracion de los rumores á que se refieren estos párrafos y el teje-maneje del diario grande, eternamente oficial.

Ayer se hablaba del jefe federal brasilero Saraiva, como probable auxiliar de los nacionalistas que por esta ó aquella causa no tienen arte ni parte en la actual administracion colorada, y ahora nos viene la noticia de que sucede todo lo contrario, pues la supuesta alianza se celebraria con elementos riograndenses adversos á los revolucionarios.

¡Qué lo entienda Calengo!...

FÉNIX.

Medallas del Paraguay

Carta del ex-presidente Gonzalez

Haciendo abstraccion completa de lo que tiene de personal la carta que va en seguida, suscripta por el presidente del Paraguay derrocado hace poco por un alzamiento militar, —por cuanto no nos corresponde mezclarnos en ello,—diremos dos palabras sobre lo general de su contenido, una vez que se la conozca:

Buenos Aires, Julio 19 de 1894.—Señor director de *La Nacion*: En mi calidad de paraguayo no me siento de ningun modo herido por las insistentes festividades con que el pueblo argentino y oriental conmemoran una accion histórica que tambien sirvió (bueno es decirlo) para dar gloria á las armas de mi país, pues reconozco que estas fiestas son lógicas y de un derecho indiscutible.

Pero lo que no juzgo lógico ni correcto, es que entre los premiados con medallas conmemorativas figure, segun leo en *El Diario* de hoy, el distinguido caballero señor Nicolás Granada, á quien el gobierno del general Bernardino Caballero (siendo yo ministro en esa época) agració por consideraciones de confraternidad sud americana y en circunstancia de la devolucion de los trofeos de Curupaity con la calidad de ciudadano paraguayo en el goce pleno de todas las regalías inherentes á ella, distincion que fué aceptada.

No obstante mi situacion de emigrado y las razones que me alejaron de mi patria, me creo en el deber de manifestar públicamente la extrañeza que ese hecho me causa pues no armoniza la calidad de ciudadano paraguayo con el uso de una medalla que, naturalmente, solo significa las victorias obtenidas sobre el Paraguay ó al menos contra valerosos hijos del Paraguay.

Agradeciendo al señor director la publicacion de estas líneas, se repite de V. atentamente S. S.

Juan G. Gonzalez.

S c. Alsina 673.

Da prueba de su sensatez el señor Gonzalez al no atribuir á las demostraciones de que se ocupa mas alcance que el de una justa recompensa á los leales servidores de las naciones que las otorgan, exactamente como él las desearia en su propio país.

Esas recompensas, tan naturales como necesarias, son de práctica universal y no importan en ningun caso en el concepto de los países con los cuales se luchaba al producirse los hechos conmemorados, ni una ofensa, ni un desaire, ni una prueba de mala voluntad hacia ellos. No es raro, así, ver á esos mismos países, enemigos en el pasado, á veces los mejores amigos en el presente asociarse espontáneamente á esos actos, destinados á premiar grandes servicios ó acciones heróicas, y que de reflejo honran al contrario de ayer, reconociendo la grandeza del esfuerzo que fué necesario hacer para contener sus ímpetus valerosos.

En las naciones aliadas «contra el gobierno del Paraguay» no existen para este país hermano mas que afectuosos sentimientos, demostrados en cuanta ocasion se ha presentado para ello.—como la que recuerda el señor Gonzalez en su carta, al traer á colacion el acto que le valió al señor Granada la distincion de la ciudadanía.

Ahora mismo, con motivo de la entrega de las medallas que la República Oriental del Uruguay ha enviado para los soldados argentinos de aquella cruenta campaña, no han faltado las manifestaciones de simpatía hacia la nacion paraguaya, habiendo surgido la generosa idea de hacerle una demostracion especial, inspirada por tan nobles como merecidos sentimientos.

Ayer no más, en la fiesta patriótica del Club Oriental, argentinos y uruguayos alzaron la copa para saludar al pueblo paraguayo, aplaudiendo entusiastas las palabras del orador que tributaba al valor del vencido el homenaje de su respeto.

Los gobiernos, por su parte, jamás tuvieron para con el Paraguay exigencias de vencedores, siendo notable el caso de la República Argentina que, considerándose con derecho á la posesion de territorios que la victoria puso en sus manos, libró al arbitraje la cuestion pendiente y á mucho honor tuvo el perderla.

El señor Granada se defenderá como pueda del cargo que se le hace, para lo que no ha de faltarle ni labia ni razones.

Nosotros no nos defendemos, porque no hay verdaderamente ataque. Pero nos ha parecido notar un fondo de amargura en las frases que dedica el señor Gonzalez al asunto de las medallas, y hemos creido que debíamos decirle que no hay en él cosa alguna que la justifique.—(*La Nacion* de Buenos Aires.)

(Remitimos al lector á un telegrama que declara apócrifa la carta del señor Gonzalez y explica su objeto.)

Otra vez el anarquismo

Madrid, Junio 26.

La historia ofrece abundantes ejemplos de atentados contra los jefes de Estado. Dos presidentes de la República modelo, la del Norte América, fueron asesinados. Monarcas de todos los países han muerto tambien á manos de asesinos infames. Seria, pues insensato creer que la forma de Gobierno puede ni alentar ni retraer á los criminales.

Seria no mirar las cosas desde su verdadero punto de vista suponer que el horrible suceso de anteanoche pueda provocar un movimiento de reaccion en Francia, que ha alcanzado grande prosperidad con la actual República. No se distinguia Napoleon III por su amor á las libertades, y tambien fué objeto de un atentado al entrar en la Opera. Junto á su carruaje estallaron tres bombas Orsini, y su tristemente célebre inventor fue guillotinado.

Leyes represivas hay en Francia contra el anarquismo, y no pecan de lenidad los tribunales franceses en la aplicacion de ellas. Hace aún pocos dias la cabeza de un anarquista rodaba en el patíbulo. Y otro anarquista mató sin embargo de los repetidos escarmientos, al presidente de la República.

Estos fenómenos sociales que tan espantosos caracteres revisten desde algunos años á esta parte deben tener tienen, seguramente, orígenes desconocidos. ¡No! no basta que se trate de reprimir los efecto del anarquismo; es preciso destruir sus causas.

No bastan leyes—y bien lo está demostrando la experiencia que condenen á muerte á los criminales.

Muere uno bajo el peso de la guillotina, por los disparos de fusilería, ó en garrote afrentoso; y parece que aquellos castigos severísimos y justos que las leyes imponen, son ineficaces en cuanto á uno de los caracteres principales de la pena que es el de la ejemplaridad. Este estado social es gravísimo. Todo está amenazado; nada hay seguro.

Un dia son los pacíficos espectadores de un teatro los que sufren las consecuencias horrorosas de la explosion de dinamita; otro dia cae herido un gran prestigio del ejército, otro dia muere el jefe de un Estado, y muere, no herido por el explosivo inconsciente que no sabe á quien mata, sino por el puñal que esgrime una mano firme. Parece esto hecho acusar un progreso en la ferocidad del anarquismo, en la execrable aficion al crimen.

No es el atentado de Lyon uno de tantos como la historia registra. No se trata de una venganza personal, ni siquiera de una idea política. Es un crimen preparado, dispuesto y ejecutado por el anarquismo.

Es un eslabon de una gran cadena; es un epílogo de otros crímenes análogos, y acaso es tambien prólogo de otros. ¿Dudará Giovanni de cual es el fin que próximamente le espera?

¿Pudo haber pensado nunca que despues de perpetrado el delito pudiese huir fácil ni difícilmente? Giovani sabe, como Pallás lo sabia, que si mató moriria. Y esta certeza, que seguramente tiene el jóven italiano como Pallás la tuvo, no le arredró un momento. Sabia que el estribo del coche de Carnot era para él el primer peldaño del patíbulo. Y subió al carruaje, y asesina al presidente, é irá á la guillotina sin serenidad acaso pero tambien sin arrepentimiento, y sobre todo sin sorpresa.

Las leyes represivas, las legislaciones especiales contra los anarquistas por crueles que sean, son necesarias. Nosotros hemos defendido esta misma tesis repetidamente. Son necesarias, sí, pero no son suficientes.

Hay que decir las cosas con franqueza. Del anarquismo no se conocen más que los frutos de maldicion que produce; pero sus raíces en fuerza de ser hondas y profundas, no salen á la superficie; siguiendo, pues el símil, lo que hay que evitar es la simiente; lo que hay que evitar es la propaganda de las ideas anarquistas Contra esa propaganda hay que enderezar y dirigir la accion de los poderes públicos. Si el sistema represivo no basta, apélese —con las naturales limitaciones de la prudencia— al sistema preventivo. Los anarquistas constituyen la excepcion de los ciudadanos, y excepcionalmente tienen que ser perseguidos.

Ya se nos alcanza que tiene poco de democrática esta doctrina. Pero las leyes democráticas se hacen para los que las respetan no para los que las convierten en amparo de crímenes.

Si éstos se colocan fuera de toda ley general, la ley excepcional es la que debe aplicárseles El derecho de gentes lo exige porque el anarquismo no es de una nacion, ni siquiera de una raza. Reviste formas cosmopolitas, y es el de la defensa deber y derecho de las sociedades todas rijanse por Repúblicas ó por Monarquias

Las ejecuciones de anarquistas son casi incesantes; pero la propaganda ni cesa, ni se contiene. Importa, pues impedirla de una manera radical absoluta. Atacando el mal en uno de sus principales orígenes, es posible y fácil que no haya que deplorar las consecuencias. (*La Iberia* de Madrid).

Noticias de Europa

(Fechas hasta el 29 de Junio próximo pasado)

El primer plazo de la indemnizacion

Cádiz, 28—A las nueve de esta mañana ha entrado en este puerto el vapor *Legazpi*, procedente de Mazagán.

Comenzaron allí las operaciones de la entrega del dinero, que constituye parte del primer plazo de la indemnizacion á España á las seis de la madrugada del sábado último, 23 del actual.

Se invirtieron en dichas operaciones tres dias y medio, trabajando diez horas diarias y con intervalo solo del tiempo necesario para las comidas.

Vienen quinientos noventa y ocho mil veitiun duros, en su mayoría moneda alfonsina y parte isabelina

No se ha tomado la cantidad que falta para los seiscientos mil pesos que hace dias ofreció el sultan Abd el Azis porque era moneda filipina, fraccionaria y falsa.

Viene toda la cantidad en doscientas cajas.

El *Legazpi* salio de aquel puerto en la madrugada del martes con rumbo á Cádiz.

Aseguraban los moros, que cuando veian cargar el dinero, que el anterior gobernador no le hubiera entregado, y que España lograba cobrarle, porque el gobernador actual era gran amigo de esta nacion.

Hizo la entrega el administracion de Aduana, teniendo moros interventores que la presenciaron.

Las operaciones se realizaron sin incidente alguno extraordinario.

Los moros no cesaban de admirarse de que se diera el dinero á España, y hallaronse á cierta distancia contemplando el embarque, durante el cual estuvieron haciendo la guardia fuerzas de infantería de marina.

El dinero fué conducido desde Marrakesh á Mazagán en setenta y cinco camellos, con una fuerte escolta mora.

No se ha entregado la cantidad que falta para completar el primer plazo, un millon de pesos, porque Muley Hassan no lo poseia, y su hijo el actual emperador necesita buscarlo.

Terminada la entrega, el administrador de la Aduana de Mazagán cesó en su cargo.

Los moros que presenciaban las operaciones maravillaban de ver la facilidad y la rapidez con que los españoles contaban el dinero.

A las dos de la tarde han empezado en este puerto las operaciones del desembarque, custodiadas por fuerzas de la guarnicion civil y de seguridad.

Los 598.021 duros ocupan tres vagones.

Mañana saldrán con direccion á Madrid en el tren correo, siendo custodiados por los comisionados y fuerzas de la guardia civil.

Los comisionados dicen que á las gestiones practicadas por el comandante del *Legazpi* se debe principalmente el cobro de esta cantidad que ofrecia grandes dificultades.

Supuesto atentado contra el gobernador de Barcelona—Un guante negro

Barcelona 26—Por un correo que se reparte en las horas de la mañana, recibió hoy el gobernador civil de la provincia un sobre que contenia un guante negro.

En otras circunstancias hubiera este pasado inadvertido hasta para la misma autoridad á quien se hacia tan raro envio.

Pero hoy dejaba lugar á alguna sospecha, tanto mas si se recuerda que el gobernador de Barcelona, habiendo tenido conocimiento de la reunion de anarquistas celebrada no ha mucho tiempo en Argelia, en la que se acordó, segun se dice, asesinar al presidente de la República francesa con un puñal envenenado, comunicó la noticia al gobierno de la nacion vecina.

Recordando esto, no dejaba de llamar la atencion el envio del guante negro al señor Larroca, como si ello quisiera tener alguna significacion.

UNA VISITA

No habia transcurrido mucho tiempo desde que recibiera la carta el señor Larroca, cuando se presentó el gobierno civil un sujeto, manifestando su deseo de hablar con el gobernador.

Iba el tal probemente vestido Con la ropa de obrero, pero del obrero descuidado. Tenia el aspecto de un vagabundo.

Al entrar en la porteria dijo á los ordenanzas:

—Hagan ustedes el obsequio de preguntar al señor gobernador que si se le puede ver.

—El señor gobernador no está.

—Sí, señor; sí que está, aunque ustedes lo nieguen.

—Hemos dicho á usted que no está el señor gobernador.

—Ya sé que ustedes tienen la costumbre de negárselo á todo el mundo; pero les advierto á ustedes que yo vengo á hablarle de un asunto de mucho interés, y les ruego que le pasen recado.

—Usted vendrá á hablarle de lo que quiera; pero nosotros no podemos pasarle recado, porque no está en casa.

—Bien; pues en ese caso—concluyó el visitante— y no me muevo de aquí hasta que le vea, que será al salir, porque él no está en la calle.

UNA VIOLENCIA

Vista la insistencia del desconocido, los dos ordenanzas que con el habian sostenido el anterior diálogo, se retiraron hacian un rincon, para comunicarse sin duda sus impresiones acerca del sujeto, cuya presencia no era realmente tranquilizadora, pues he de añadir que este habia estado todo el tiempo con la mano derecha en el bolsillo.

Aprovechando entonces el visitante el momento en que se hallaban bastante separados de él los ordenanzas, se abalanzó hácia la puerta que da acceso al despacho del gobernador, la cual pretendió abrir violentamente, sin conseguirlo.

Los ordenanzas se arrojaron sobre él inmediatamente.

UN PUÑAL DE ALBACETE

Conducido el sujeto á un calabocillo del mismo edificio, registrado *incontinenti*, y precisamente en el bolsillo donde habia tenido oculta la mano derecha, le fué encontrado un puñal de Albacete, de considerables dimensiones, con mango de hueso y vaina de terciopelo color de rosa.

UN TRUHAN

Se procedió inmediatamente á un interrogatorio del detenido, y éste incurrió en infinidad de contradicciones, quedando palmariamente demostrado que se trataba de un truhán.

Declaró que no conocia á nadie de Barcelona, y resulta que reside aquí desde hace mucho tiempo y que ha trabajado en distintos sitios

Se le encontró una carta firmada por el comandante de la guardia municipal, recomendándole al alcalde de Gracia, y resultó que estaban falsificadas la carta y la firma.

Se cree que el individuo trataba de cometer un atentado parecido al que acaba de realizarse en Lyon.

El detenido ha dado tres nombres y tres apellidos distintos,

Sucesos del Perú

Estado revolucionario latente—Los gobiernos vecinos

Las montoneras de que diariamente hablan los telegramas recibidos del Perú, no son otra cosa que los alzamientos que aquí y allá, en diferentes puntos del territorio, se verifican como protesta contra la anormal situacion implantada por el gobierno del coronel Borgoño. Son agrupaciones de guerrilleros armados que mantienen en constante jaque á las autoridades y viven del merodeo y de las exacciones

La historia de las revoluciones peruanas salvo raros casos se sujeta á igual proceso. Los síntomas de la subversion se presentan en opuestos lugares para distraer la atencion del gobierno y dividir sus fuerzas. Nace una montonera en Moquegua al sur, en Piura al norte, en el Cuzco al centro, en Cajamarca en la sierra, en Ica en la costa.

Se debelan unas y reaparecen otras, hasta que la sedicion cunde y levanta un departamento, apoyándose generalmente en las fuerzas de policía ó en las tropas que para ahogarlas se destacan de la república

Tal estado de cosas rompe la vida ordinaria, fomenta la alarma y provoca la violencia que á su vez engendra la represalia. De ahí las noticias de prisiones, allanamientos, clausura de imprentas hasta fusilamientos, de que hablan los telegramas. El estado de sitio queda de hecho establecido, sin limitacion de territorio, porque ése no es fijo; sin limitacion de tiempo, porque no tiene término la subversion, y entonces, establecido el divorcio entre el gobierno y los pueblos, acaba el desprestigio del primero por ser el mas poderoso auxiliar de la revolucion.

Entretanto, la inseguridad, la falta de garantías, la agitacion perpetua que constituyen la vida del dia, ahondan cada vez mas la difícil situacion de aquel país y relajan en creciente progresion los vínculos sociales, retardando toda expectativa de reorganizacion sólida, si no fuese por medio de un sacudimiento general que echase al suelo aquellos artificiales mecanismos.

Parece aproximarse á ese término aquella antes tan poderosa república, y es dado suponer que estos síntomas de decadencia, siendo los últimos, sean el principio de ese renacimiento que vuelve á los pueblos con nuevos bríos y el tesoro de amarga experiencia recogida hacia un progreso tan sólido como el que se basa en elementos tan cuantiosos como indestructibles.

Por lo visto los gobiernos vecinos no se muestran muy simpáticos al gobierno de Lima ni aceptan sin tácitas reservas el estado actual creado por el coronel Borgoño y el general Cáceres en segundo término.

En los territorios de Tacna é Iquique, del dominio de Chile existe el foco revolucionario de los partidos coaligados del Perú Bolivia deja hacer y deja pasar, guardando una neutralidad inactiva y observando prescindente los sucesos, y el Ecuador abre las puertas de Guayaquil á los refugiados revolucionarios de Paita y Piura.

Si bien el gobierno de hecho es el único en el concepto del derecho de gentes, los gobiernos extraños, sin desconocerlo y aun sin hostilizarlo, pueden dar señales muy palpables de su antipatía con sólo prescindir de aquellos oficiosos servicios é interés asiduo que de ordinario prestan espontáneamente á los gobiernos constituidos regularmente y verdaderamente amigos.

Inventos útiles

EL HORMIGUICIDA ARGENTINO

Buenos Aires, 19.

Acudimos el domingo pasado á los experimentos que se hicieron en la quinta del señor Basualdo, del Hormiguicida Argentino inventado por los señores Gubba Cardenal y C.ª y á cuyo acto habia sido invitada una comision de la Sociedad Rural.

Principiaremos diciendo algo del invento.

Consiste este aperato en un tubo, en el cual se echan carbones encendidos y un ingrediente especial, cuya composicion es secreta. Dos caños salen de la máquina, uno de los cuales se coloca en el centro del hormiguero. El otro está provisto de un fuelle que hace penetrar el humo en el hormiguero y en todos los conductos anexos. La abertura de éstos se tapa á medida que la presion hace salir el humo.

Lucian Hardouin el jardinero de la quinta Basualdo, nos asegura que en los seis años que estuvo allí, tuvo que sostener una lucha continua con las hormigas. Dábase por vencido cuando le presentó el señor Basualdo el aparato Gubba.

Hizo el primer experimento y le dió los mejores resultados.

Morian las hormigas por millares. Las que se escapaban del nido iban á perecer en los conductos ó á la orilla de ellos. En tres meses destruyó cuarenta hormigueros inmensos.

Los hemos visto. Uno de ellos, que ha sido excavado para comprobar los efectos del veneno, tiene más de dos metros de profundidad. En el fondo se ve un ancho nido lleno de hormigas muertas. En todos los conductos se las encuentra amontonadas como racimos.

En las 12 ó 13 escavaciones que inspeccionamos despues, hemos constatado los mismos efectos. Las hormigas que no morian en el mismo nido, se aglomeraban en un rincon y perecian.

Los mismos resultados produce el aparato sobre las cucarachas y las chinches Basta hacerlo funcionar en una pieza bien cerrada para destruir completamente estos molestos insectos.

Segun parece estos y las hormigas que por casualidad hubieran escapado no vuelven al sitio infectado y se hace imposible la formacion de una nueva colonia á los alrededores.

Las larvas y los huevos no resisten tampoco á la accion del humo. Hemos visto centenares de miles de ellos destruidos aniquilados por el veneno.

El señor Gubba ha obtenido por su aparato un valioso certificado del señor Thays, director de paseos públicos.

El inventor dice que el Hormiguicida Argentino ha sido adoptado por la municipalidad de la capital para las plazas, jardines y paseos.

Además del privilegio que ha obtenido aquí y en la República Oriental del Uruguay, hace diligencias para obtenerlo en Chile y en el Brasil. De Madrid le han pedido un aparato para ensayarlo. En tres meses ha vendido 1500 Hormiguicidas, lo que ya constituye una buena prueba á favor del sistema.

Al terminar la inspeccion, los concurrentes hicieron una declaracion favorable al invento que habian visto funcionar.

Los señores comisionados por la Sociedad Rural se reservaron el derecho de entregar su informe á los socios en la próxima reunion.

Antes de retirarnos, el señor Gubba nos avisó que habia construido una máquina idéntica, destinada á destruir las vizcachas, que se experimentará públicamente el dia que designe la Sociedad Rural.

REVOLUCION DE RIO GRANDE

Nuevos combates

Se han recibido los siguientes telegramas:

Artigas, Julio 20—Llegan noticias de nuevos combates en Río Grande.

El pueblo de San Francisco de la Sierra fué atacado por los federales; despues de un fuego sostenido y de varias tentativas de asalto, se retiraron los atacantes dejando muchos muertos.

El coronel Batista, jefe federal, tomó la colonia Caxias, despues de un reñido combate con la fuerza gubernista que guarnece este pueblo; en la accion fué muerto el jefe republicano Dutra Netto. Los federales tuvieron 16 muertos y como 40 heridos.

En el asalto á este pueblo, fueron incendiadas cinco casas que quedaron reducidas á cenizas.

En la colonia Alfredo Caxias

Artigas, Julio 21 El coronel Palmero con una columna federal atacó la Colonia Alfredo Caxias que estaba defendida por fuerzas gubernistas.

En el primer ataque fueron vencidos los republicanos, pero rehechos volvieron con un refuerzo que les habia llegado al mando del comandante Fabricio Vieira y una compañía de infantería al mando del capitan Pilar y contuvieron el avance del enemigo.

Rivera, Julio 21—Una fuerza gubernista del coronel Nacimento que guarnecía á S. Gabriel fué atacada por los federales, los gubernistas hicieron fuerte resistencia dentro del cuartel Duque Caxias, abandonando finalmente el pueblo.—*El Corresponsal.*

Varias noticias

Las propuestas de estampillas para fósforo.—Dice así una carta á *El Dia* explicando el hecho á que se referia un suelto que transcribimos ayer:

«Tiene razon *El Dia* al afirmar que el ministerio de Hacienda ha aceptado por $ 4.000 la propuesta de impresion de sellos para cajas de fósforos, que hizo la Litografía Oriental, apesar de tener propuestas mas bajas de la Escuela de Artes y Oficios y de otros establecimientos.

Felizmente todo puede explicarse, y despues cada cual está habilitado para fallar como entienda deber hacerlo en justicia.

Estando casi agotada la primera emision de sellos para fósforos, se llamó á propuestas y obedeciendo á indicaciones de la oficina respectiva, se impusieron ciertas restricciones. La Litografía Oriental presentó la propuesta mas alta y la Escuela de Artes y Oficios la más baja. No se aceptó ninguna; se llamó de nuevo á propuestas y el resultado fué igual.

Pareceria y parece, que con aceptar la propuesta de la Escuela de Artes todo quedaba terminado; pero se le hicieron al ministro de Hacienda observaciones, que consideró muy fundadas, sobre los peligros que presentaba la aceptacion de la propuesta de la Escuela de Artes por la clase de papel á usar y por la posibilidad de abusos que su administracion, á pesar de su celo y vigilancia, no pudiese quizá evitar, en un establecimiento de organizacion y objetivo diverso que el de empresa industrial.

Sobre todo, la clase de papel, que debe ser de fabricacion *especialísima*, para evitar que puedan las estampillas ser utilizadas más de una vez, la circunstancia de no poseer ese papel más que la Litografía Oriental, y el apremio de contratar el trabajo, decidieron al ministro á hacer una gestion cerca de la Litografía Oriental, y ofrecerle el trabajo *mediante una rebaja de cerca de treinta por ciento*, sobre los precios de su propuesta. Despues de bastante discutir y alegar se obtuvo la rebaja y se contrataron las estampillas suficientes para tres ó cuatro meses, con una rebaja de consideracion sobre el precio anteriormente pagado.

Consideró y considera aun el Ministro, que el empleo de un papel que aun siendo de buena clase no tuviese las condiciones de garantía que ofrece el de clase *especial para el objeto*, que posee la Litografía Oriental, debia prevalecer *por esta vez* sobre las diferencias de precio, que podrian al fin resultar mas caras para el fisco.

Se obtuvo una rebaja no despreciable y fué todo lo que pudo hacerse; lo mejor que pudo hacerse, segun lo creyó el ministro y así lo hizo, creyendo servir bien los intereses fiscales.

En la secretaria del ministerio de Hacienda pueden verse las muestras de papeles y los precios de las propuestas primitivas

La Escuela de Artes y Oficios sostenida por el Estado, no deberia, en rigor, hacer competencia á los establecimientos industriales que pagan patentes y luchan por la existencia. Nadie sale perjudicado porque la Escuela de Artes y Oficios no haya obtenido la licitacion, y sin embargo, su propuesta ha servido para hacer presion y obtener ventajas de la Litografía Oriental. Ha prestado un servicio indirecto al Estado, de quien vive.

Es posible que si para la próxima emision se encargase trabajo á un establecimiento europeo que cómo el de Waterlow, de Lóndres, que hizo los sellos de correos, primorosamente grabados en acero y á precios fuera de competencia y del alcance de la falsificacion local, se encontraria que el ministro de Hacienda no proteje suficientemente la litografía nacional. Nunca tanto como en estos casos lo barato suele resultar caro, carísimo.

Tal es la verdad de lo ocurrido en este asunto.—X.»

El concierto clásico en La Lira—He aquí algunos de los números del programa del concierto clásico que tendrá lugar en el Conservatorio Musical «La Lira» en la noche del próximo lúnes.

Roberto Schumann, Célebre quinteto para piano, dos violines, viola, y violoncello, ejecutado por los maestros Camilo Giucci, Alejandro Ugoccioni, José Calatayud, Santiago Dasso y Bazzane Mazzuchi.

Weber. Adagio y Allegro del 1er. concierto, para dos pianos, por los maestros señorita Dolores Dorr y señor Leon Ribeiro.

Haydn Cuarteto para 1.º y 2.º violin, viola y violoncello por los señores A. Ugoccioni, J. Calatayud, S. Dasso y B. Mazzuchi.

Chopin, Scherzo en si bemol para piano por la señorita Dolores Dorr.

Saint Saens: Apres le Deluge, preludio para violin con acompañamiento de 2 segundos, 2 violas y 2 violoncellos: por el señor A. Ugoccioni y J. Calatayud, A. Dasso, B. Mazzuchi y otros.

Defunciones—Un párvulo, Camino Cibils 105.

Teresa Falco de Accinelli, italiana, 59 años, viuda. Piedras 216.

Pedro Hernandez, español, 58 años, casado, Queguay 50.

Remember—Esta noche se da en el Nuevo Politeama la segunda representacion del *Otello* de Verdi.

En San Felipe una variada funcion por secciones con la inevitable *Verbena de la Paloma.*

Bibliografía nacional—La publicacion de los «Códigos y Leyes usuales de la República Oriental del Uruguay coleccionados, esmeradamente corregidos y anotados por el doctor Justino J. de Aréchaga, que edita la *Librería Nacional* de A. Barreiro y Ramos, acaba de aumentarse con un nuevo tomo que contiene el *Código Penal* y el *Código de instruccion criminal*. Este último está anotado con todas las leyes, decretos y acuerdos dictados por el Superior Tribunal de Justicia hasta el 30 de Abril de 1894, que reforman, interpretan y complementan su texto primitivo y va seguido de un apéndice que contiene las leyes de vagancia y de abigeato y el Reglamento de la cárcel preventiva, correccional y penitenciaria.

Lo esmerado de la edicion, lo bonito de la encuadernacion y lo módico del precio de este tomo igualan á los de los volúmenes precedentes de esta coleccion que tanto honor hace á la inteligencia así como á la laboriosidad del doctor don Justino J. de Aréchaga.

Solamente los hombres entendidos en la materia pueden avalorar la importancia del trabajo del esclarecido jurisconsulto y la magnitud del servicio que presta al país con esta publicacion. *Delta.*

Los supuestos arados—Casa introductora de tejidos y mercería y consignatarios de frutos en general—Calle Rincon, 90 y 90—Montevideo, Julio 21 de 1894—Señor Director de EL SIGLO—Muy señor nuestro—En el diario *El Heraldo* de esta mañana, vemos con sorpresa nos declaran consignatarios de las armas detenidas en esta aduana. Desmentimos categóricamente tal observacion y para satisfaccion nuestra, el señor Gradin, Director General de Aduanas, al tener conocimiento de esa publicacion, tuvo la amabilidad de honrarnos con su visita y declararnos que le constaba no teniamos participacion alguna en este asunto.

Agradecemos al señor Teófilo M. Sanchez de la redaccion de su ilustrado diario, la deferencia de vernos antes de publicar una noticia, que sin afectar en lo mas mínimo nuestro buen nombre, no deja de molestarnos.

Agradecemos al señor Director la publicacion de ésta y aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente y ofrecernos.—*Fidanza, Pinaria y C.ª*

Herido—Entró al Hospital de Caridad Francisco Pagano, con herida contusa transversal de la megilla izquierda. Hecha la primera curacion fué llevado por su familia.

Aguas corrientes—Laboratorio Químico y Bacteriológico de los profesores Morelli, Carloseña y Guglielmetti.—Estado de potabilidad del agua corriente en el dia 21 de Julio de 1894, á las 10 de la mañana:

Temperatura del aire 14°5 c.
Idem del agua 13° c.
Materia orgánica expresada en oxígeno, por litro (método Girard, líquido ácido) grm. 0.00325.

Nota—El Comité Consultivo de Higiene de Francia, fija los límites siguientes para la clasificacion de las aguas:

Pura—La que contiene menos de 0.001, de materia orgánica por litro, en oxígeno.
Sospechosa—La que contiene entre 0.003 y 0.004.
Mala La que contiene mas de 0.004.

Segun esta clasificacion, el agua en el dia de hoy debe considerarse como *sospechosa*.

Para la historia—Con este título publica el periódico salteño *Ecos del Progreso* la siguiente carta:

Salto, Julio 16 de 1894.—Señor don Aníbal Sambiad:—En contestacion á su solicitud de fecha 14 de Julio del corriente año, debo manifestar á Vd. que: á contar desde el mes de Julio del año 1891, hasta Diciembre del año 1893, la jefatura del Salto ha pagado al diario *La Prensa* la cantidad de *cuatro mil quinientos pesos* por mensualidades de *ciento cincuenta pesos* y bajo el rubro de «impresiones y publicaciones».

Dejando así satisfecho su pedido lo saluda su S. S.

M. de Clemente.

Descarrilamiento—Paysandú, 19—El tren ordinario del Salto descarriló ayer cerca de la estacion Guaviyú.

Felizmente no hubo que lamentar desgracias personales y si la pérdida de un wagon de carga que fué destrozado casi por completo.

Este wagon venía cargado de huesos para la barraca de Hulfnagel, Piottier y Ca.

—Respecto á ese contraste se expresa así un periódico del Salto, de fecha 19:

Ayer salieron de mañana de la Estacion del Ferro carril Midland del Salto dos trenes, el primero llevando los pasageros que iban á Paysandú, y el otro un poco mas tarde que iba para Montevideo con la correspondencia, carga y pasageros pero al llegar este tren á Guaviyú y cuando iba con mucha velocidad, se descarriló, ocasionando algunos desperfectos en tres wagones de carga, sin que hubiera desgracias personales.

Esto ocurrió en las primeras horas de la mañana trabajándose desde entonces hasta las 11.30 p. m. hora en que recien pudo el tren seguir su viaje para Montevideo.

El tren de recreo que regresó de Paysandú á las 6.30 p. m. llegó al Queguay donde tuvo que permanecer hasta las 12 p. m., llegando aquí á las 2 a. m.

Agrimensores y constructores—El ministro de Fomento ha nombrado una comision con el objeto de que reforme el reglamento de agrimensores y constructores que esten bajo la dependencia del Departamento Nacional de Ingenieros.

La comision está compuesta por los señores Quincke, Burmester y Benvenuto.

Pelotarismo—En la cancha de la calle San José se jugará mañana á las 2 de la tarde un partido de pelota, en el que tomarán parte Chocolatero y Bernat y dos aficionados.

El premio del ganador serán cicuenta pesos.

—En la cancha del Club Vascongado habrá mañana á la una y media un partido, á mano limpia, á 50 tantos y por 40 pesos entre 6 jugadores del cuadro de aficionados.

Desgracia—Trabajando ayer tarde en una obra que se construye en la calle Salsipuedes por cuenta del señor Ricardo Soleni, el peon albañil Francisco Guileto tuvo la desgracia de caer del andamio, sufriendo la fractura de la pierna izquierda y una herida de bastante consideracion en la cabeza.

Traslacion de comisarios—Se asegura que está resuelta ya la traslacion de una seccion á otra de algunos comisarios y segundos de la capital; y que se ha acordado separar á uno que ocupa una seccion importante para la que probablemente se nombrará al señor don Julio Castellanos.

Anuncio de tempestad—El observatorio de Villa Colon comunicó á la Comandancia que hoy de mañana ó de tarde ocurrirá aquí un fuerte ciclon. La Comandancia ha puesto la bandera blanca y roja previniendo á los marinos.

Lotería—En el sorteo de la lotería de la Caridad efectuado hoy, salieron premiados con las suertes mayores los siguientes números:

10553	$ 2000	7455	$ 100
10857	» 1000	1209	» 100
4281	» 500	5184	» 100
2002	» 500	2069	» 100
10681	» 200	5042	» 100
3711	» 200	1249	» 100
6787	» 200	6081	» 100

APROXIMACIONES

10552	$ 500	10554	$ 500

Sociedad Meteorológica Uruguaya—Cantidad de agua caida en milímetros de altura desde las 9 p. m. del dia 20 hasta las 9 a. m. del dia 21:

Florida, 6 milímetros, 2 decim.; San José, 13 id 0 id; Porongos, 11 id 1 id; Dolores, 12 id 3 id; Mercedes, 23 id 1 id, (sigue lloviendo); Fray Bentos, 21 id 6 id, (en tres horas); Durazno, 10 id 9 id; Santa Lucía, 6 id 4 id; Canelones, 4 id 3 id; Montevideo, 8 id 3 id.

Hospital de Caridad—En las 24 horas transcurridas entraron enfermos: Civiles, 7; militares, 2; mujeres, 2; total, 11.—Orientales, 7; españoles, 1; italianos, 3; total, 11.

Salieron de alta: Civiles, 4; militares, 1; mujeres, 2; total, 7.—Orientales, 3; españoles, 1; brasileros, 1; italianos, 1; alemanes, 1; total, 7.

Existencia de enfermos, hoy 21: Civiles 287; militares, 29; mujeres, 77; total, 393.

Telégrafo Oriental—ESTADO DEL TIEMPO—Segun datos tomados á las 8 a. m.

Nublado en Pando, San Cárlos, Sauce, San Ramon, Castillos, Tacuary, Artigas, Melo, Corrales, San Juan, Riachuelo y La Paz.

Lluvioso en Montes, Buenos Aires, Libertad y Martin Chico.

Lloviendo en Minas, Sarandí y Tapes.

Tormentoso en Treinta y Tres, Santa Teresa y Pavon.

Tormenta en Rocha y Lascano.

Telégrafo Nacional—ESTADO DEL TIEMPO—Lloviendo en Piedras, Canelones, Santa Lucía, Florida, Durazno, Porongos, Cármen, Sarandí del Yí, Paso de los Toros, Peralta, San Gregorio, San Máximo, San Francisco, Corrales, Cuñapirú, Rivera Cuchilla Negra, Meneses, San Eugenio, Cuaró, Santa Rosa del Cuareim.

En todas las oficinas ha llovido esta madrugada abundantemente, en Paso de los Toros llueve desde las 12 p. m. y sigue lloviendo.

Pasajeros—Llegados hoy por el *Eolo*:

De Buenos Aires—R. Diaz, G. Gaibisso, P. Christophersen, P. Darcha, E. Rosei, R. Nré, C. Giollili, M. Iterriaga, C. Sciott, J. Ruil, I. Wistene, R. Rodriguez, J. Miquiterena, P. Castro, G. Jibert, J. Pereira, J. Guiochea, P. Stella, J. Stella, T. Sacarello, M. Lopez, J. Salestri, M. Crispi, J. Zwanich, M. Pietra, J. Terencio, P. Labastié, G. Chiesa, M. Mirucchi, T. Madera, A. Selleros, A. Gassape, P. Thomes, J. Mignone, R. Lopez, T. Telirene, C. Manrope.

—Llegados por el *Golondrina II*:

De Buenos Aires—Doctor A. Saldias y señora, J. Rolando, V. Meriaido, J. Gazmora, J. Iaswski, C. Bermester, M. Priest, A. y M. Fabri, J. Villar, J. Chambon, R. Isabert y señora, P. Gimenez, R. Sarvente, J. Lopez, L. Piquet, L. Vazquez, J. Gisebert, A. Taliano, E. Gimenez, C. Destile, D. Martinez, T. Cuaf, J. Martinez, L. Beodo, J. Prevost, C. Prevost, L. Martinez, J. Arcencio, S. Barros, T. Aros, J. Freire, E. Ocante, F. Nolasco, B. Absbie, J. Nieto, C. Cora.

Metálico amonedado—Llegado hoy por el vapor *Eolo*:

De Buenos Aires—á P. Christophersen, $ 60; á B. Tejada, $ 2,000 m/n.

Alrededor del Mundo

Sigue el sol desinfectando—Experimentos nuevos y concluyentes—Cuales son los rayos buenos—Las distintas luces y sus efectos—El último «grito» de Paris—El despertar de una parisiense—De Paris á la Roma antigua—¿Quien llegará mas lejos?

Hace hace pocas semanas que bastaba exponer al sol durante una hora un frasco de agua llena de microbios para matar todos los gérmenes. Los trabajos de Duclaux, Arloing, Patella, Lentori, Siveri, Fermi, Celli, etc. han confirmado que efectivamente la luz solar acaba por completo con muchas bacterias peligrosas, como por ejemplo, las de carbunco, el cólera y la tuberculosis.

Quien dice el agua dice todos los objetos infectados de microbios, incluso las telas: sólo que cuando se trata de mantas, almohadas y colchones, donde el microbio se defiende bastante bien de la luz ocultándose entre la lana ó entre la pluma, es menester una exposicion muy larga: por ejemplo, el bacilo diftérico no ha muerto en el interior de las almohadas hasta después de veintinueve horas de exposicion al sol. Es curioso ver á la ciencia práctica confirmar el sentimiento que siempre se ha tenido de que el sol es un antiséptico poderoso; en todo tiempo se han sacado al aire y al sol los efectos de los enfermos y de los muertos.

No se han dado, sin embargo, por satisfechos los experimentadores con la comprobacion del hecho de que el sol es un gran desinfectante. La luz solar es, como todo el mundo sabe, la mezcla de una infinidad de rayos de color que se separan al pasar por un prisma.

¿Cual de estos rayos es el que mata á los microbios? ¿Qué color tiene?

En una conferencia dada en la Royal Institution de Londres, Mr. Marshall Ward ha dado cuenta del resultado de sus experimentos en esta materia. Dice que sometió durante varias horas una colonia de microbios á la accion de los rayos rojos, amarillos, verdes y anaranjados, y los microbios siguieron viviendo como si tal cosa. Los iluminó entonces con rayos azules, y los gérmenes perecieron rápidamente. Ensayó los rayos violeta y ultravioleta, y no hicieron el menor daño á los microbios.

La luz azul es por lo tanto la que tanto daño hace á los microbios, y si éstos mueren bajo la accion de la luz blanca, es merced á los rayos azules que contiene.

Hace ya machísimo tiempo que se habia reconocido la influencia de los rayos de la luz blanca sobre los animales inferiores y sobre los vegetales.

Las hormigas, por ejemplo, manifiestan una aficion decidida á la luz roja: si se cubre con cristales rojos un poco de terreno cerca de un hormiguero, las hormigas abandonarán su vivienda é irán á labrar otra nueva bajo la accion de aquella luz que tanto les gusta. Las hidras de agua dulce se desarrollan mas rápidamente y mejor á la luz roja que á la

---

EMILIO ZOLA — 70

LOURDES

(Derechos de traduccion y publicacion adquiridos por «La Nacion» de Buenos Aires)

Todas las puertas estaban abiertas de par en par. El jóven sacerdote, que seguia á Vigneron, no notó en la primera pieza, obstruida por un increible desórden, sino al niño Gustavo, medio desnudo sentado en el canapé donde dormia, inmóvil, muy pálido callado y temblando en medio de aquel drama de muerte brutal. Valijas abiertas cerraban el paso, restos de viandas ensuciaban las mesas la cama del padre y de la madre parecía devastada por la catástrofe, con sus cobertores corridos y arrastrando por el suelo. En el segundo cuarto vió inmediatamente á la madre, vestida apresuradamente con un viejo peinador amarillo, de pié, sobrecogida.

¿Y mi amiga?... preguntó balbuceando Vigneron.

La señora Vigneron, sin responder, mostró con un ademan á la de Chaise que no se movia, con la cabeza sobre las almohadas y las manos torcidas y crispadas. El rostro estaba azul y la boca bostezaba, como en el último enorme aliento que se habia escapado por ella.

Pedro se inclinó y dijo á media voz:

—Está muerta.

¡Muerta! Esta palabra repercutió en la habitacion peor dispuesta, en la cual reinaba profundo silencio Los dos esposos se miraron estupefactos sobrecogidos.

¿Habia concluido? Moría la tia antes que Gustavo y el niño heredaba quinientos mil francos. ¡Cuántas veces habian pensado en este sueño, cuya repentina realizacion les dejaba atontados! ¡Cuántas veces habian desesperado, temiendo que el pobre niño se fuese antes que ella! ¡Muerta! ¿Tenian ellos la culpa, acaso? ¿Por ventura habian realmente pedido esto á la Vírgen Santísima? Esta se mostraba tan buena con ellos, que temblaban de no haber podido expresar un deseo sin ser escuchados. Ya en la muerte del jefe de su oficina, arrebatado repentinamente para dejarle su puesto, habian reconocido el dedo poderoso de Nuestra Señora de Lourdes. ¿Acudia á colmarlos de nuevo, escuchando hasta los ensueños inconscientes de su deseo? Sin embargo, nunca habian querido la muerte de nadie, eran buenas gentes, incapaces de una mala accion, que querian mucho á la familia, que se confesaban y comulgaban como todo el mundo, sin ostentacion. Cuando pensaban en aquellos quinientos mil francos, en que su hijo podia marcharse antes, en el fastidio que les daria ver á otro sobrino, menos digno, heredar aquella fortuna, era todo ello ingenuo, resultaba estar en el fondo de su ser; era, en suma, perfectamente natural. En ello habia pensado sin duda delante de la Gruta; pero ¿acaso la Virgen Santísima no es la suprema sabiduria, no sabe ella mejor que nosotros mismos lo que debe hacer para la felicidad de vivos y muertos?

Entonces muy sinceramente, la señora de Vigneron estalló en sollozos, llorando á su hermana adorada.

—¡Ay, señor abate! Yo la he visto apagarse, ha muerto á mis ojos. ¡Qué desgracia que no haya venido usted antes para recibir su alma!... Ha muerto sin sacerdote; ¡su presencia de usted la habria consolado tanto!

Con los ojos nublados por las lágrimas, cediendo él tambien al enternecimiento, Vigneron consolaba á su mujer:

—Tu hermana era una santa. Ayer por la mañana comulgó otra vez; puedes estar tranquila; su alma se ha ido derecha al cielo. Sin duda que si el señor abate hubiera llegado á tiempo, le habría complacido verle, pero ¿qué quieres? La muerte ha andado más ligero: Yo he salido inmediatamente... No tenemos, hasta el último momento, ningun reproche que hacernos.

Y agregó volviéndose hacia el sacerdote:

—Seguramente, señor abate, su piedad demasiado grande ha apresurado la crísis. Ayer, en la Gruta, tuvo una sofocacion, cuya violencia era significativa. Y á pesar de su fatiga, se obstinó en seguir la procesion... En el acto pensé que no iría muy lejos; pero estaba tan delicada que no nos atreviamos á decirle nada temiendo asustarla.

Pedro se arrodilló lentamente, y recitó las oraciones de práctica con la emocion humana que reemplazaba en él la creencia ante la eterna vida, la eterna muerte tan lamentables. Quedó un instante de rodillas y oyó los cuchicheos de los esposos.

El niño Gustavo, olvidado en su cama, en el desórden de la pieza contigua, debía estar impaciente. Lloraba y gritaba:

¡Mamá! ¡Mamá! ¡Mamá!

Por fin la señora de Vigneron fué á tranquilizarlo, y pensó tomarlo en brazos para que besara por última vez á la pobre tía. El niño resistió en un principio llorando más fuerte, lo que decidió á Vigneron á intervenir avergonzándole.

¡Cómo! ¡El, que no tenia miedo á nada, que demostraba delante del mal tanto valor como un hombre! ¡Y la pobre tia siempre tan amable, cuyo último pensamiento seguramente habia sido para él!

—Dámelo dijo á su mujer, Si él es muy razonable.

Gustavo acabó por abandonarse al cuello de su padre, en camisa, temblando, mostrando la desnudez de su miserable cuerpecito, devorado por la escrófula. Lejos de curarlo, parecia que el agua misteriosa de la piscina le hubiera avivado la llaga mientras la pierna flaca colgaba inerte, como un palo seco.

—Bésala, dijo Vigneron.

El niño se inclinó y besó á su tia en la frente. No era la muerte lo que le alarmaba y le hacía resistirse. Desde que estaba allí, miraba la muerte con aire de curiosa tranquilidad. Jamás habia dicho en alta voz que no la queria, y que por ella habia sufrido largo tiempo. Germinaban en él ideas y sentimientos de persona mayor, cuyo peso le habia ahogado, á medida que se desarrollaban y se aguzaban con su enfermedad. Comprendia que era demasiado chicuelo, que los niños no deben comprender lo que pasa en lo íntimo de las gentes.

Su padre se hizo á un lado teniéndole siempre sobre sus rodillas, mientras la madre volvia á cerrar la ventana y encendia las velas de los candelabros de la chimenea.

—¡Ay, pobre hijo mio, murmuró sintiendo necesidad de hablar, que pérdida cruel para todos. Mira como vemos completamente defraudado nuestro viaje, porque es hoy el último dia; esta tarde saldríamos ¡Y cuando la Virgen se mostraba tan buena!

Pero ante la mirada sorprendida de su hijo, llena de infinita tristeza y de reproche, se apresuró á añadir:

—Sí, ya sé que aún no te has curado completamente; pero no hay que desesperar de su benevolencia... Nos ama demasiado, nos colma de muchos favores y acabará seguramente por curarte, porque ahora no tiene ya mas que este gran favor que acordarnos.

La señora Vigneron, que habia oido, se acercó.

—¡Qué contentos hubiéramos vuelto los tres sanos á Paris! Nunca hay nada completo!

—Oye, dijo bruscamente Vigneron, no voy á poder partir con ustedes es tarde, á causa de estas diligencias... ¡Con tal de que mi boleto de regreso sirva hasta mañana!

Ambos se reponian ya de la horrible impresion, aliviados, á pesar del afecto que sentian por la señora de Chaise; y la olvidaban, no sentian mas que la prisa de salir de Lourdes, como si estuviera realizado el objeto del viaje. Les inundaba una alegría decorosa, no confesada.

—Y luego tendré tanto que hacer en Paris, continuó. ¡Yo que no aspiro mas que al descanso!... Pero no importa; me quedaré mis tres años en el ministerio, hasta mi retiro, sobre todo ahora que estoy seguro del retiro de jefe... Pero despues, ¡oh! despues pienso gozar un poco de la vida. Puesto que nos cae este dinero, compraré en mi pueblo la propiedad de los Billettes, esa soberbia tierra con la que tanto he soñado. Y respondo de que no me haré mala sangre, en medio de mis caballos, de mis perros y de mis flores.

Gustavo se hallaba aún sobre las rodillas de su padre, estremecido todo su pobre cuerpo de insecto abortado, con la camisa remangada á medias, dejando ver su flacura de niño moribundo. Cuando notó que su padre no le sentia siquiera, absorbido por su sueño de existencia rica, realizable al fin, dibujó una de sus enigmáticas sonrisas, de una melancolía llena de malicia.

—¿Y yo, papá?

Vigneron, vuelto sobresaltado á la realidad, se agitó y pareció no compreder.

—¿Tú, hijo mio?... Tú estarás con nosotros...

Pero Gustavo continuaba mirándole con fijeza, profundamente, sin cesar de sonreir con sus labios finos desolados.

—¿Lo crees?

—Lo creo, seguramente... Estarás con nosotros... Y qué bueno será, ¡no!

Desconcertado y balbuciente, Vigneron, que no hallaba las palabras convenientes, se quedó helado cuando su hijo, encogiendo los hombros escuálidos, dijo con filosófico desden:

—No... Yo me habré muerto.

Su padre, aterrado, leyó de un golpe en la mirada profunda de su hijo una mirada de un hombre viejo, muy conocedor de todo, que conocia las abominaciones de la vida por haberlas sufrido. Lo que le agitaba sobre todo era la certeza súbita de que aquel niño habia penetrado siempre hasta el fondo de su alma, aun más allá de lo que no se atrevia á confesar. Recordaba, desde la cuna, los ojos del niño enfermo fijos en los suyos, unos ojos que el sufrimiento hacia penetrantes, dotándoles sin duda, de una fuerza de adivinacion extraordinaria, sondando los pensamientos inconscientes en la obscuridad de los cráneos.

Y por singular efecto, las cosas que jamás habia dicho, las hallaba todas en aquel momento en los ojos de su hijo, las veía, las leía á su pesar. La historia de su prolongada avaricia estaba allí, estaban su cólera por tener un hijo tan enfermizo, su angustia al pensar que la fortuna de la señora de Chaise descansaba sobre tan frágil existencia, su torpe anhelo de que aquélla se diera prisa para morir y de que el niño estuviera aún á su lado, de manera de asegurarle la herencia. Era simple cuestion de dias aquella lucha para saber quien se iría primero. Y luego, al término final era tambien la muerte; el niño se iría á su vez y él solo embolsaría el dinero, envejeciendo tranquilamente en su contento. Aquellas cosas horrendas brotaban tan claras de los ojos penetrantes, melancólicos y sonrientes del pobre ser condenado se las cambiaban entrambos con claridad tan evidente, que un momento llegó en que padre é hijo creyeron que se las gritaban en alta voz

Pero Vigneron sacudió la impresion, volvió la cabeza y protestó violentamente:

—¡Muerto tú! ¡Vaya una idea! Es absurdo pensar en semejantes cosas.

La señora de Vigneron púsose á sollozar.

—¡Mal hijo, darnos esta pena, cuando lloramos ahora una pérdida tan cruel!

Fué menester que Gustavo les besara, prometiéndoles vivir, hacerlo por ellos Sin embargo, no cesó de sonreir, sabiendo que era necesaria la mentira, cuando uno queria no entristecerse demasiado resignado, por lo demás, á dejar detrás de sí felices á sus padres, puesto que la Virgen misma no podia darle en este mundo el rinconcito de felicidad para el que debiera nacer toda criatura.

(Continuará.)

Tesorería General de Instruccion Pública

El carborundum

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

NOTICIAS ARGENTINAS

Agencia Havas

SERVICIO ESPECIAL

Telegramas comerciales

Seccion Comercial

Bolsa de Comercio

Cambio Internacional

Mercado Barracas al Sud

El cambio en el Brasil

Frutos del país

Correspondencia Comercial

FELIPE A. ZIMMERMAN

(Q. E. P. D.)

Falleció el 21 de Julio de 1894

Rosa Bonas de Zimmerman, esposa; Mercedes, hija; y demás deudos ausentes, invitan á sus relaciones para el entierro de dicho finado, que tendrá lugar mañana domingo 22 de Julio á las 10 de la mañana, favor que agradecerán.

Casa mortuoria: calle Yi núm. 206.

Cementerio del Bucco.

2370-jl.21-1ed.

Centeno—495 bls. á ps. 5.00 los 100 kilos.

Harina del molino San Martin de Taurel Hnos. —100 bls. marca cero á ps. 1.25; 50 id 1ª id 0.90; 150 id 1ª id 0.65.

Pasto—32 fardos alfalfa á ps. 43; 100 id id 40; 70 id id 42; 38 id id 25; 35 id id 21.

Mercado Central de Frutos

Entradas de frutos del país y cereales 29 wagones: 20 atados cueros lanares con 479 id; 4 atados cueros vacunos id 200 id; 2590 cueros potros id 7080 id; 16 bls cerda id 650 id; 2 wagones huesos id 10 000 id; 792 bls maíz id 60.000 id; 2073 bls trigo id 180.300 id.

Entradas marítimas

Dia 21

Buenos Aires, vapor argentino *Eolo*, á Christophersen...

DIVERSIONES PÚBLICAS

INDICADOR PROFESIONAL

AVISOS GENERALES

Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposicion del señor Juez L. Departamental de Soriano, señor don Juan P. Ramirez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesion de don Joaquin Milans y Perpunter y de su cónyuge doña Ortila Mercedes Zabaleta; á fin de que todos los que por cualesquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á sus fallecimientos, ya sea como herederos ó como acreedores comparezcan con los justificativos necesarios á deducirlos en forma, ante este Juzgado, dentro del término de cuarenta dias, bajo apercibimiento.—Mercedes, Julio 12 de 1894.—*Adolfo Ortega*, escribano.

2372-ag 30

Ferrocarril y Tranvía del Norte

Banco Hipotecario del Uruguay

Centro Catalá

Ricardo Lacueva

Juana Yañez

Club Cosmopolita

Al comercio Se hace saber que por escritura ante el escribano don Luis L. Cardozo, de 12 del corriente, don Clemente Dematteis, ha conferido autorizacion especial á su legítima esposa doña Severina Pisani de Dematteis, para que pueda libremente ejercer el comercio y administrar, regir y gobernar la casa de modas en el ramo de sombreros de señoras y niñas, denominada Alta Novedad, que bajo la firma señora de Dematteis está establecida en esta ciudad con frente á la calle de Ituzaingó núm. 120, cuya casa se abrió el 10 de Enero último. Dicha escritura en copia original se ha inscrito en el Registro Público de Comercio de segundo turno.—Montevideo, Junio 30 de 1894.— *Clemente Dematteis.—Severina Pisani de Dematteis.* 2097-ag.2

A los agricultores Trigos saldos mey español de Medina del Campos especial para semilla, del cortijo Belle Vistа, de Santos García y C.ª—Se atienden pedidos en San José, casa comercial de Santos García y en Montevideo el señor don Juan T. Mariné, Orillas del Plata núm. 48. 1308-ag.13

A los señores estancieros —En la estancia Nueva Mehlém, conocida por lo Almacenes en el departamento de Rio Negro, á leguas del paso de Mercedes, hay en venta 280 capones de dos dientes arriba, entre ellos 2000 mas ó menos mestizos ingleses y el resto Rambouillet. Para tratar en la misma estancia. 2022-jl.26.

Almacen Se alquila uno, céntrico y espacioso, en la calle del Rincon núms. 53 y 57, con armazones ó sin ellas.—Informarán en la misma casa.

A todas las familias amigas del confort se ofrece á colocar bourrelet á las puertas y ventanas para preservar del frio y en verano del polvo. Se coloca al precio módico de 0.16 centésimos yarda, en el centro, y 0.20 centésimos yarda en el Cordon ó Paso del Molino. Dirigirse al taller de tapicería, calle Cámaras 116, esquina Rincon. 2173-jl.24

Bordados En la calle 25 de Mayo núm. 60 se dán lecciones de bordados...

Al comercio El que suscribe participa haber vendido con esta... 2275-jl.21.

Al comercio Los que suscriben participan haber vendido la ... calle 25 de Agosto ... de Yacaré ... don José María ... *Costa y Vila.* 2298-jl.22

Al comercio minorista ... 2311-jl.24

Burros garañones ... 1597-dc.26

Coleccion Legislativa de la República Oriental del Uruguay ...

Cuartos para alquilar ... núm. 116, Plaza de ... 2203-jl.26

En el hogar doméstico ...

Fábrica de aparatos ortopédicos de Carlos Behrens—Calle ...



Granja Pons ...

La Balear ...

Peluqueros ...

Plantas ...

Pensionistas ...

Parras y sarmientos ...

Para viajar ...

Se necesita un caballo jóven ...

Sastrería Británica ...

Ley de presupuestos vigente ...

Un hombre formal ...

Litógrafo ...

Granja Giot ...

Instituto Odontológico Americano ...

Break ...

Al comercio ...



TABACO NACIONAL EN HEBRA

A 2 PESOS LOS 10 KILOS

SE VENDE EN "LA REPUBLICANA"

CALLE 18 DE JULIO NUM. 47

— Y —

AVENIDA GENERAL RONDEAU NÚMS. 354 AL 358

1997-jl.23

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

LONDRES, PARIS, BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO DE SANTA FE RIO DE JANEIRO Y PAYSANDU

Capital autorizado	£ 2:000.000	ó sean	$ 9:000.000
Idem suscrito	» 1:500.000	ó sean	» 7:050.000
Fondo de Reserva	» 850.000	ó sean	» 3:995.000

Sucursal en Montevideo, calle Cerrito núm. 203

El Banco da cheques sobre Italia con el timbre italiano correspondiente.

El Banco da y toma giros sobre las principales ciudades de los paises siguientes, á saber: **Africa, Australia, Alemania, Bélgica, Brasil, Chile, Escocia, España, Estados Unidos, Francia, Holanda, Inglaterra, Irlanda, Islas Canarias, Italia, Portugal**

TASA DE INTERESES

Desde el 1. de Junio y hasta nuevo aviso, regirán los intereses siguientes:

Se abona en cuenta corriente, nil.—A retirar con 30 dias de aviso 3 por ciento anual.

Depósitos á plazo fijo: 3 meses, 4 por ciento anual; 6 meses, 5 por ciento anual

Descuentos, convencional.

Montevideo, Junio de 1893.

S. J. Wrigbte

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO NUMERO 134

Capital autorizado y suscrito	$ 2.200,000 00
Capital realizado segun lo deliberado en la asamblea del 22 de Noviembre de 1893	" 1.500,000 00

DIRECTORIO

Presidente: Martin Trabucati.
Vice-presidente: Doctor J. A. Crispo Brandis
Secretario: Doctor V. Stajano.
Vocales: Don Angel Pastori, don Ambrosio Fravega, don Santiago Guido.
Director-Gerente: Don Alejandro Talice

Dá Cartas de Crédito sobre todas las plazas bancarias.

Corresponsales del Banco

Lóndres:—Baring Brothers y C.ª Ld.— N. M. Rothschild & fils.
Paris:—De Rothschild Fréres.—Crédit Lyonnais.
Hamburgo:—Conrad Hinrich Donner.
Madrid y Barcelona:—E. Sainz é hijos.—Crédit Lyonnais.
Italia:—Banca d'Italia y principales Bancos y banqueros
Portugal—Banco do Minho.
Roma—Banca d'Italia—Antonio Cerasi.
Génova:—Banca Parodi & Fratelli.
Austria—Stabto. Austriaco di Crédito p. Ind. e Comercio.
Svizzera—Banca della Svizzera Italiana.
Buenos Aires:—Banco de Italia y Rio de la Plata.
Id. Id.—Nuevo Banco Italiano.
Rio Janeiro—Banco da República do Brasil.
Pernambuco—Id id id id
Porto Alegre—Id id id id
Rio Grande y Pelotas—Id id id id
Bahía—Banco da Bahía.
Paysandú—Agencia Financiera de J. Chaplin.
Salto—B. y N. Solari.
Rosario Sta-Fé y La Plata—Banco de Italia y Rio de la Plata.

Además da Giros por cualquier cantidad á cargo del Credit Lyonnais y de todas sus sucursales de Francia y del extranjero.

Hace efectuar pagos telegráficamente y con giros postales ó letras de cambio sobre **todas las ciudades y pueblos** de Italia, de España y sus colonias, de Francia, de Alemania, de Suiza y de Austria.

Recibe dinero en cuenta corriente y á plazo fijo.

Recibe valores en simple custodia.

TASA DE INTERESES

Desde el 1.º de Enero hasta nuevo aviso

RENTA PUBLICA EL REINO DE ITALIA

SARMIENTOS DE PARRAS DE CHILE

STEFANO RISSO E FIGLIO 217—CERRITO—217

LA PLATA

Compañía de Seguros Marítimos y Contra Incendio

FUNDADA EN 1888

CAPITAL: PESOS 3:000.000

Tramvia á la Union y Maroñas

Se llama á propuestas para proveer de maiz á la caballada de la empresa por el término de un año, á empezar el 1.º de Agosto próximo.

El pliego de condiciones se halla en la estacion del Cordon, á disposicion de los interesados.

Las propuestas serán abiertas el dia 23 del corriente, á las 4 p. m., en el escritorio de la estacion del Cordon.

El Directorio se reserva el derecho de aceptar la que crea mas conveniente ó rechazarlas todas.

Julio 11 de 1894. 2214-jl.23

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

CIRCULAR

Montevideo, Abril de 1894.

Señor don.

Presente.

Muy señor nuestro:

Habiendo llegado á conocimiento de esta Gerencia que algunos mal intencionados con el pretexto de comunicar por nuestro aparato, se presentan en casa de los señores suscritores solicitando usar el teléfono, y cambian tubos y algunas piezas buenas colocando otras inservibles, quedando por consiguiente mal el aparato ó los tubos.

En vista de haber sucedido lo que se indice en varias casas, rogamos al señor suscritor se sirva observar la conducta de esas personas y comunicar á la Gerencia lo que sucediera á fin de tomar las medidas para cortar eficazmente esos abusos.

Saluda al señor suscritor

perm.

PRINCE E. HILL

DENTISTAS NORTE-AMERICANOS

Dentaduras con y sin chapas y de puente, coronas dentales, emplomaduras y todo lo concerniente al ramo del arte dental.

Extraccion de muelas sin dolor, por medio del óxido de azoe.

Trabajos esmerados á precios módicos.

163—CALLE CAMARAS—163

(ESQUINA BUENOS AIRES) 30 p.

Deuda Consolidada

CUPON NUMERO DIEZ

Pagamos en metálico por su valor escrito en el

CAMBIO BANCO RUSO

CALLE ZABALA NÚMERO 66

(FRENTE Á LA BOLSA) 2276 ag.2

Banco Hipotecario

Se compran cualquiera cantidad de bonos de dicho Banco

En el cambio del Banco Ruso

CALLE ZABALA NUMERO 66

FRENTE Á LA BOLSA 2175-ag.6

Lotería de la Beneficencia de San Luis

COMPANIA AGEENTS UNID S

CAPITAL DEPOSITADO EN EL BANCO ESPAÑOL EN BUENOS AIRES PESOS 200.000 EN GARANTIA DE SUS PREMIOS.

Se juega el 23 de Julio de 1894, con premio mayor 10.000. En la capital de San Luis, calle San Martin 119 y 121, públicamente en presencia del inspector de Gobierno é escribano público, que dan fé de su legalidad.

En Montevideo se venden los billetes y se pagan sus premios á plata oriental, excepto el premio mayor. La empresa solamente pagará en esa moneda los billetes que al dorso lleven ese sello que pertenecen á la administracion. Los que no tengan el dicho sello, se pagará á moneda argentina de ...

Banco Italiano del Uruguay

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los viticultores

Y ARBORICULTORES

Cambio del Banco Ruso

Agencia Inglesa de Seguro

De N. Goddard

SE VENDE

Una fraccion de campo flor, compuesta de 988 cuadras cuadradas situada en el departamento del Durazno, en el rincon de Tejera y Yi, lindando con la granja de los señores Paraliada y Revert.

Dicho campo dista 40 cuadras de la estacion Yi y es inmejorable para ganadería ó labranza.

Contiene aguadas permanentes y buenos montes.

Títulos de primer órden.

Para tratar, ocurrir á la calle Colonia núm. 130 y en el Durazno en la joyería de don José A. Maeso. 2112-pub...

COLEGIO

DE LA

Congregacion Alemana

153—CALLE SARANDI—153

Avisa á los padres, que los exámenes se verificarán en los dias 20, 21, 23 y 24 de Julio. El nuevo año escolar principiará el 1.º de Agosto. Para esta fecha se admiten varones y niñas hasta la edad de nueve años.

2118-jl.31 *La Comision.*

Plata Nacional

Compramos oro pagando el 1 3/4 por ciento de premio en plata grande y 2 por ciento en plata chica, de 100 $ para arriba en el

Cambio del Banco Ruso

66 — CALLE ZABALA NUMERO 66

FRENTE Á LA BOLSA 2210-jl.28

Sociedad Anónima Industrias Nacionales

"LA ESTRELLA"

De acuerdo con lo establecido en la Asamblea General Ordinaria del 25 de Enero de 1893, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el dia 25 del corriente, en el escritorio de la sociedad, calle Rio Negro núm. 1ª, á las 2 1/2 de la tarde, para tratar de la siguiente órden del dia:

1.º Lectura del acta de la Asamblea del 2 de Febrero próximo pasado.
2.º Dar cuenta de la situacion de la sociedad.
3.º Presentar para su aprobacion el balance del primer semestre del año.
4.º Informe de la Comision de Cuentas.

Art. 32. Los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán presentar sus acciones tres dias antes de la celebracion de la misma, para la anotacion de sus nombres.

Montevideo, 15 de Julio de 1894.

2289-jl.25 *El secretario.*

Recien llegados

Jamones de primera de Westfalia, salchichones id id id, anchoas y caviar, cacao fino marca Gaedeke, vino de Oporto, id de Jerez, cominillo natural, bitter Angostura é id Suizo.

Se encuentran en la calle Zabala núm. 46 esquina Piedras.

1940-jl.25 *M. Hinrichs.*

Crédito Real Uruguayo

(EN LIQUIDACION)

Ha trasladado sus Oficinas á la

CALLE MISIONES NUM. 200

ENTRE LAS DE SARANDI Y RINCON

Horas: de diez á cuatro de la tarde

Compañía Pierce

DE

POZOS ARTESIANOS

Gran rebaja de precios

Banco de España y Rio de la Plata

LA YERBA-MATE

PARAGUAYA

Se prepara como el té y el café y con igual dosis, formando una bebida deliciosa y aromática, que se puede beber con azúcar ó sin él; pudiendo considerarse como un verdadero alimento por su riqueza en

PRINCIPIOS NUTRITIVOS

Mezclada con leche, la Yerba-mate forma un almuerzo de los mas agradables.

DEPOSITO PERMANENTE

En casa de J. y A. Talice Hermanos pe61-

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Catalina Sasso de Marenco, citándose á la vez á los que se consideren herederos ó acreedores, para que dentro del término de 90 dias comparezcan ante Juzgado, á deducir en forma sus derechos. —Montevideo, Julio 16 de 1894.—*Juan P. Musto*, escribano público. 2358 agt 15

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Adela Andreu y Zarco de Vidiella, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes nncados, para que en el término de 90 dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158.—Montevideo, Mayo 12 de 1894.—*Antonio R. Pereira*, escribano público. 2234 ag.11

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se cita á todos los acreedores del concurso de don Sebastian Solsona, á la junta general que tendrá lugar en la oficina del Juzgado, calle Cámaras núm. 182, el dia miércoles 25 del corriente á las 3 de la tarde...

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que ha sido declarada nula y de ningun valor la primera copia de la escritura de propiedad del pueblo 25 de Agosto, del departamento de Florida, otorgada á favor de don Ramon Alvarez, á consecuencia de haberse extraviado y mandado expedir la segunda en la forma correspondiente.—Montevideo, Junio 28 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2243 jl.29

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público: Que ha sido declarado en estado de quiebra don Eulogio de los Reyes (hijo) y que se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia queda absolutamente prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo efectúen, y se previene á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, deben hacer presente al juez de la quiebra, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices.—Montevideo, Julio 3 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2242-ag.11

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Seráchaga se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Vicente Contenti, del comercio de esta plaza, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra y los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico que se nombre dentro del término de 30 dias.—Montevideo, Julio 9 de 1894.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 2207-ag.9

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, se emplaza al síndico de la Sociedad Minas de Oro de Cuñapirú, don Rafael Gassó, para que dentro del término de noventa dias, se presente ante este Juzgado, á estar á derecho en dichos actos, bajo apercibimiento.—Montevideo, Junio 30 de 1894.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 2093-ag.1.º

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, se cita y emplaza á don José Rodriguez Caso, para que dentro del término de 90 dias se presente ante este Juzgado por sí ó por apoderado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado...

Juzgado L. Departamental de Canelones

Juzgado L. departamental

AVISOS OFICIALES

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Juzgado L. de Comercio

Direccion de Salubridad

Oficina de patentes de invenciones, de marcas de fábricas y de comercio.

QUINTA PARTE

I

POPAUL

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados, que pueden recurrir á reclamarlos á la Receptoría, dentro del término de tres meses, á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario.

Montevideo, Mayo 31 de 1894.

1681ag.31 — *La Direccion.*

Tesorería General de Instruccion Primaria

La Tesorería General de I. Pública procederá el viérnes 20 del actual, al pago del prospuesto del personal enseñante, correspondiente al mes de Mayo ppdo.

jl.22 — *El Tesorero.*

Direccion General de Aduanas

Llámase á licitacion para cambiar totalmente la cubierta del techo del depósito denominado «Manuel Herrera y Obes núm. 3».

Las propuestas deberán ser presentadas en esta Direccion, bajo sobre cerrado y en el sellado que corresponde, el dia 30 del corriente á las 2 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

El respectivo pliego de condiciones se halla en la Secretaría de esta Direccion, á disposicion de quien lo solicitare, así como el formulario de la propuesta.

Esta Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta mas ventajosa ó de rechazarlas todas, si á su juicio no conviniesen.

Montevideo, Julio 19 de 1894.

2339-jl.30 — *La Direccion.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 11 del mes de Julio del año de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Torres Calbet**, nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, de 30 años, soltero, marino, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 28; hijo de don José Torres y Puig, español, fallecido en la Habana, ignora la fecha y el año, y de doña María Josefa Calbet española, de 55 años, viuda, labores, reside en España; y doña **Josefa Boche**, nacionalidad oriental, nacida en el departamento de la Florida, de 22 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 28; hija de don Donato Boche, italiano, fallecido el 11 de Febrero de 1881 en Italia, y de doña Isabel Aliano, italiana, 50 años, viuda, labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

2283-jl.21

En Montevideo y el dia 16 del mes Julio del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Ramis**, nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 22 años, soltero, tipógrafo, domiciliado en la calle Rampla núm. 102; é hijo de don Guillermo Ramis, español, de 60 años, viudo, tipógrafo, domiciliado con el contrayente, y doña Catalina Bernat, española, fallecida, en Montevideo el dia 18 de Agosto 1888; y doña **Manuela Cortés**, nacionalidad oriental, nacida en San Ramon (departamento de Canelones), de 21 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Rampla núm. 102; é hija de don Cesareo Cortés, español, de 47 años, casado, cortador, y de doña Manuela Iberrucea, española, de 49 años, labores, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

2303-jl.26

En Montevideo y el dia 20 del mes de Julio del año de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Heraclio José Mercader**, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de la Florida, de 30 años, soltero, fotógrafo, domiciliado en la calle Arapey núm. 179; hijo de don Miguel Mercader, español, fallecido en Canelones, ignora la fecha, y de doña Carolina Pimienta, oriental, de 63 años, viuda, labores, domiciliada en la calle Dayman núm 112; y doña **Leonor Fernandez**, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de la Florida, de 28 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Dayman núm. 124 A; hija de doña Antonia Fernandez, oriental, fallecida en el departamento de la Florida, ignora la fecha.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

2359-l.29

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 14 del mes de Julio del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Domingo Peña**, de estado soltero, de 25 años, de nacionalidad español, nacido en Sanfoga, provincia de la Coruña, de profesion empleado, domiciliado en la calle Guaraní núm. 33; hijo de don Bernardo Pena, finado, y de doña Joaquina Suarez, de nacionalidad española, de 50 años, de estado viuda, reside en España; con doña **Rosa Rios**, de estado soltera, de 18 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Guaraní núm. 33; hija de don Domingo Rios, de nacionalidad español, de 43 años, de estado casado, de profesion empleado, y de doña Brígida Cean, de nacionalidad española, de 46 años, de estado casada, domiciliados en la calle Guaraní núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

230-jl.25

En Montevideo y el dia 16 del mes de Julio del año 1894, á las 12 1/2 del dia, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado contraer matrimonio don **Tomás Benjamin Heide**, de estado soltero, de 38 años, de nacionalidad noruego, nacido en Kongvinger provincia de Oialin, de profesion empleado, domiciliado en la calle Agraciada número cuarenta y cinco; hijo de don Teodoro Heide, de nacionalidad noruego, de 60 años, estado casado, de profesion comercio, y de doña Julia Christensen, de nacionalidad noruega, de 60 años, casada, residente en Noruega; con doña **Luisa Sofia Catalina Högh**, de estado soltera, de 39 años, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, de profesion institutriz, domiciliada en la calle Cerrito núm. 50, hija de don Parelius Högh, y de doña Augusta Guthmann, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

2304-jl.26

En Montevideo y el dia 17 del mes de Julio del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Domingo Cuneo**, de estado viudo de doña Elisa Tonelli, de 39 años, de nacionalidad italiano, nacido en Magdalena, provincia de Génova, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Cerrito núm. 127; hijo de don Pedro Cuneo y de doña Josefina Pupocio, finados; con doña **Guadalupe Gomez**, de estado soltera, de 18 años, de nacionalidad oriental, nacida en el Reducto, departamento de Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 127; hija de don Joaquin Gomez, de nacionalidad portugués, de 49 años, de estado casado, de profesion albañil, y de doña Teresa Conrada, de nacionalidad portuguesa, de 48 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

2325-jl.29

Jugado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 14 del mes de Julio del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Cárlos Simone**, de nacionalidad italiano, nacido en Balvano provincia de Potenza, de estado soltero, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Colon número 221, de profesion comerciante; hijo de don Tomás Simone, de nacionalidad italiano, de 50 años de edad, residente en Italia, de estado casado, de profesion escribano, y de doña Luisa Simone de Simone, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 45 años de edad, residente en Italia, de profesion labores de su sexo; y doña **Sofía Lausani**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 19, de profesion educacionista; hija de don José Lausani, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 49 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion carpintero, y de doña Serafina Marabelli, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 45 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para hacer publicarlo en el diario El Siglo por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz y oficial del Estado Civil.

2281 jl.25

En Montevideo y el dia 13 del mes de Julio del año de 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Ramon Garcia (hijo)**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad de Montevideo, de estado soltero, de 20 años de edad, domiciliado en la calle Perez Castellanos núm. 150, de profesion empleado; hijo de don Ramon Garcia, de nacionalidad español, de 41 años de edad, domiciliado con el contrayente, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Manuela Rial, de estado casada, de nacionalidad española, de 45 años de edad, domiciliada con el contrayente, de profesion labores de su sexo; y doña **Angela Gervasio**, de estado soltera, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguay, provincia de Entre Rios, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Perez Castellanos núm. 185, de profesion labores de su sexo; hija de don Rosario Gervasio, de nacionalidad italiano, fallecido en Gualeguay el 21 de Mayo de 1878, y de doña Juana Fernandez, de estado casada en segundas nupcias, de nacionalidad oriental, de 38 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz

2262-jl.24

En Montevideo y el dia 12 del mes de Julio del año 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Antonio Domingo Paredeiro**, de nacionalidad español, nacido en Quende, provincia de Lugo, de estado soltero, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 140, de profesion comerciante; hijo de don Domingo María Paredeiro, de nacionalidad español, de 48 años de edad, domiciliado en España, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Vicenta Cabado, de estado casada, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Dolores Fernandez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Mondoñedo, provincia de Lugo, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Asuncion núm. 36, de profesion labores de su sexo; hija de don José Fernandez, fallecido en Mondoñedo, y de doña Andrea Otero, de estado viuda, de nacionalidad española, de 56 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz

2261-jl.24

En Montevideo y el dia 13 del mes de Julio del año de 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Pablo Campo**, de nacionalidad español, nacido en San Martin, provincia de Burgos, de estado soltero de 30 años de edad, domiciliado en la calle Reducto número 166, de profesion empleado, hijo de don Benito Campo, de nacionalidad español, de 67 años de edad, domiciliado en España, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Sandalia Calleja, de estado casada, de nacionalidad española, de 64 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Luisa Miranda**; de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Salas, provincia de Oviedo, de 29 años de edad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 102, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Miranda, de estado casado, de nacionalidad español, de 58 años de edad, domiciliado en España, de profesion labrador y de doña Cármen Diez, de estado casada, de nacionalidad española, de 55 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento al matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil

2260-jl.24

En Montevideo y el dia 12 del mes de Julio del año 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Baldomero Lorenzo**, de nacionalidad español, nacido en Corujo, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Alzaibar núm. 20, de profesion marino; hijo de don José María Lorenzo, fallecido en Corujo, de nacionalidad español, y de doña Isabel Varela, de estado viuda, de nacionalidad española, de [illegible] años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Virginia Fernandez**, de estado viuda de don Manuel Esperan, fallecido en esta ciudad [illegible], de nacionalidad española, de [illegible] años de edad, domiciliada en [illegible], nacida en Villa de Mar, provincia de Oviedo, [illegible] hija de don Manuel Fernandez, de nacionalidad español, [illegible] y de doña Luisa Menendez, [illegible] de 60 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil.

2259-jl.24

En Montevideo y el dia 12 del mes de Julio del año de 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Félix Balsas y Suarez**, de nacionalidad español, nacido en [illegible], provincia de la Coruña, de estado soltero, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. [illegible], de profesion comerciante; hijo de don Ramon Balsas, de nacionalidad español, y de doña [illegible] Suarez, [illegible]; y doña **Josefa Didini**, de estado soltera, de nacionalidad suiza, nacida en Ginbiasco, canton Tecino, de 26 años de edad, domiciliada en la calle [illegible], de profesion labores de su sexo; hija de don José Didini, [illegible] y de doña María Zanetti, de nacionalidad suiza, fallecida en Ginbiasco.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado y en el diario El Siglo por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil.

2258 jl.24

En Montevideo y el dia 20 del mes de Julio del año de 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Manuel Valilidor**, de nacionalidad español, nacido en Fonsagrada, provincia de Lugo, España, de estado soltero, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 146, de profesion sastre; hijo de don José Valilidor, de nacionalidad español, fallecido en Fonsagrada el 8 de Setiembre de 1892, y de doña Serafina Diaz, fallecida en el mismo punto el 11 de Diciembre de 1882; y doña **María Lopez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 191, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Lopez, fallecido en esta ciudad el 13 de Julio de 1872, y de doña Faustina Mundo, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 52 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion las de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por el espacio de ocho dias como lo marca la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil.

2361-jl.29

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 16 del mes de Julio del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Duhaut**, de 32 años, soltero, argentino, comercio, domiciliado en la calle Soriano núm. 117, nacido en Buenos Aires, República Argentina; hijo legítimo de don Guillermo Duhaut y de doña María Mailain, franceses, finados; y doña **Cármen Lecaldare**, de 21 años, soltera, italiana, labores de su sexo, domiciliada en la calle Soriano núm. 106, nacida en Balbano, provincia de Basilicata; hija legítima de don Nicolás Lecaldare, de 52 años, comercio, y de doña Dionisia Diboli, de 44 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, juez de Paz

2324-jl.29

En Montevideo y el dia 7 del mes de Julio del año de 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Severiano Hos**, de 23 años, soltero, español, comerciante, domiciliado en la calle Rio Negro núm. 305, nacido en Castro Urdiales, provincia de Santander; hijo legítimo de don Pablo Hos, de 52 años, hacendado y de doña Nemesia Gil, de 49 años, españoles, domiciliados con el contrayente; y doña **Fernanda Luisa Garcia**, de 22 años, soltera, española, labores de su sexo, domiciliada en la calle Uruguay número 51, nacida en Castro Urdiales, provincia de Santander; hija legítima de don Roman Garcia y de doña Manuela Gil, españoles, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, juez de paz.

2328-jl.29

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo y el dia 11 del mes de Julio del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Isidro Garcia**, de estado viudo de doña Antonia Mariño, fallecida en esta ciudad el dia 7 de Julio de 1880, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 38 años de edad, domiciliado en la Villa del Cerro, de profesion jornalero; hijo de don Francisco Garcia, fallecido en España, no recuerda la fecha, de nacionalidad español, y de doña Manuela Vazquez, fallecida en España, no recuerda la fecha, de nacionalidad española; y doña **Josefa Rodriguez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 29 años de edad, domiciliada en la calle Cuareim número 234, de profesion labores de su sexo; hija de don Manuel Rodriguez, fallecido en España el 5 de Mayo de 1889, de nacionalidad español, y de doña María Garrido, fallecida en España, no recuerda la fecha, de nacionalidad española.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado y en el diario El Siglo, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil

2253 jl.22

En Montevideo y el dia 16 del mes de Julio del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Marques**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de San José, de 33 años de edad, domiciliado en la calle San José núm. 227, de profesion hacendado, hijo de don Miguel Marques, oriental, fallecido en el departamento de la Florida el 21 de Junio de 1884, y de doña Juana Piedrabuena, oriental, fallecida en el departamento de San José el 29 de Julio 1886; y doña **Cirila Olina Sosa**, de estado viuda, de nacionalidad brasilera, nacida en la provincia de Rio Grande, de 44 años de edad, domiciliada en la calle San José núm. 227, de profesion labores de su sexo, hija de don Luis Alberto Sosa, de estado casado, de nacionalidad brasilero, de 69 años de edad, domiciliado en el Chuy, de profesion hacendado, y de doña Perpétua Techera, de estado casada, de nacionalidad brasilera, de [illegible] años de edad, domiciliada en el Chuy, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado y publicar en el diario El Siglo por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil.

2361-jl.29

En Montevideo y el dia 16 del mes de Julio del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cuttica**, [illegible] de nacionalidad italiano, nacido en Alejandría, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 273, [illegible] hijo de don Juan B. Cuttica, fallecido en Italia [illegible], no recuerda la fecha, y de doña Natalia [illegible], fallecida en Italia el 15 de Agosto de [illegible]; y doña **Fermina** [illegible], de nacionalidad español, nacida en la provincia de Bilbao, de 28 años de edad, domiciliada en la calle Durazno número 273, de profesion labores de su sexo, hija de don [illegible] y de doña Dolores de la Peña, fallecida en España en Febrero de [illegible].

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil.

[illegible]

En Montevideo y el dia 19 del mes de Julio del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **José Fernandez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 163, de profesion panadero, hijo de don Juan Fernandez, de nacionalidad español, de estado casado, de 66 años de edad, domiciliado en España, de profesion labrador y de doña Ramona Diaz, de estado casada, de nacionalidad española, de 66 años de edad, domiciliada en España, labores de su sexo; y doña **Dominga Cobelo**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en el Ferrol, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Durazno núm. 163, de profesion labores de su sexo, hija de don Andrés Cobelo, fallecido en España, no recuerda la fecha, de nacionalidad español y de doña Manuela Nobo, de estado viuda, de nacionalidad española, de 50 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, juez de paz y oficial del Estado Civil.

2362-jl 29

Jugado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo, á once de Julio del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rufino Gonzalez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramon, departamento de Canelones, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 407, de profesion empleado; hijo de don Pablo Gonzalez y de doña Norberta Perez, fallecidos en San Ramon en el año 1877; y doña **Pilar Rodriguez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 34 A, de profesion labores de su sexo; hija de don Manuel Rodriguez y de doña Josefa Rodriguez, fallecidos en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.

2249-jl.22

En Montevideo, á 12 de Julio del año 1894, á las 3 p. m. á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Alvarez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Maldonado, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 242, de profesion empleado; hijo de don Felipe Alvarez, fallecido en Maldonado el 2 de Mayo de 1876, y de doña Rafaela Borges, oriental, viuda, labores de su sexo, de 60 años de edad, domiciliada en la calle Rivera núm. 374; y doña **Teodora Pereira**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Rocha, de 27 años de edad, domiciliada en la calle Mercedes número 242, de profesion labores de su sexo; hija de don Estanislao Pereira, oriental, viudo, hacendado, de 62 años de edad, domiciliado en el departamento de Rocha, y de doña Beatriz Cabrera, fallecida en el departamento de Rocha el 17 de Setiembre de 1882.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.

2266 jl.24

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 16 del mes de Julio del año 1894, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mariano Chaves**, de 21 años de edad, de estado soltero, oriental, de profesion mueblero, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olimar núm. 61; hijo legítimo de don Simon Chaves, de 74 años de edad, de nacionalidad brasilero, de estado viudo, de profesion empleado, reside en Buenos Aires, y de doña Dolores Cavilla, de nacionalidad oriental, fallecida; y doña **Maria Romero**, de 15 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en el Rosario Oriental, domiciliada en la calle Colonia núm. 341; hija legítima de don Ramon Romero, de 53 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion comercio, domiciliado con la compareciente, y de doña Natividad de Leon, de 47 años de edad de nacionalidad argentina, de estado casada, domiciliada en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

2342-jl.28

En Montevideo y el dia 19 del mes de Julio del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Santolini**, de 38 años de edad, de estado soltero, italiano, de profesion jornalero, nacido en Monte Fano, provincia de Macerata, domiciliado en la calle Magallanes núm. 87; hijo legítimo de don Luis Santolini y de doña Ana Jacobi Accatoli, ambos italianos, fallecidos; y doña **Teresa Rabelino**, de 26 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm 205; hija legítima de don Francisco Rabelino, de 53 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion jornalero, residente en Italia, y de doña María Beiro, de 48 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con la compareciente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

2360 jl 29

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 20 de Junio del año 1894, á la una p. m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pascual Vassallo**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Génova el dia 23 de Mayo de 1856, de 38 años de edad, domiciliado en la calle Bequeló núm. 28, de profesion comerciante; hijo de don Juan Vassallo, que falleció en la ciudad de Génova el 20 de Marzo de 1894, y de doña Bibiana Tolomese, que falleció el 15 de Setiembre de 1886 en la ciudad de Génova; y doña **Ester Archieri**, de estado soltera, de nacionalidad italina, nacida en la ciudad de Génova el 7 de Marzo de 1866, de 28 años de edad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 398, de profesion labores de su sexo; hija de don Luis Archieri que falleció en la ciudad de Génova el 25 de Febrero de 1893 y de doña Sofía Rossi, italiana, de 67 años de edad, viuda, labores de su sexo y residente en Italia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley. -*Lorenzo S. Mussio.*

1947 jn-30

En Montevideo, á 11 de Julio del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Papaleo**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de la Basilicata, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Lima núm. 80 A, de profesion zapatero, hijo de don Urbano Papaleo, casado, italiano, de 45 años, educacionista, y de doña Magdalena Pangre, italiana, de 40 años, labores de su sexo, residentes en Buenos Aires; y doña **Rita Alvarez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en este capital, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Lima núm. 80 A, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Alvarez, fallecido en esta capital el 16 de Noviembre de 1889 y de doña Juana Orueta, viuda, argentina, de 37 años, labores de su sexo, domiciliada en la calle Lima núm. 80 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley. *Lorenzo S. Mussio.*

2251-jl.22

En Montevideo, á 11 de Julio del año 1894, á las 3 p. m. á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Maglio**, de estado soltero, de nacionalidad italiano nacido en la provincia de Génova, de 25 años de edad domiciliado en la calle Nueva Palmira número 73, de profesion jornalero; hijo de don Benito Maglio, italiano, de 54 años de edad, casado, comercio, y de doña Luisa Porta, italiana, de 46 años, labores de su sexo, domiciliados en la seccion de la Union; y doña **Josefa Andrade**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Guatemala núm. 55, de profesion labores de su sexo; hija de don Marcos Andrade, que falleció en la provincia de la Coruña ignorando la fecha, y doña Rosa Loma, española, de 44 años, viuda, labores de su sexo, residente en la provincia de la Coruña.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

2252-jl.22

En Montevideo, á 12 de Julio del año 1894, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Brugo**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital el 28 de Febrero de 1868, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 149, de profesion comercio; hijo de don Juan Brugo que falleció en el Paraguay el 11 de Febrero de 1869, y de doña Carlota Riggiarda, italiana, de 42 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 149; y doña **Ana Bonomi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 259, de profesion labores de su sexo; hija de don Antonio Bonomi, viudo, italiano, de 52 años, domiciliado en la calle Agraciada núm. 259, de profesion comerciante, y de doña Juana Picchi que falleció en esta seccion el 1.º de Noviembre del año 1893.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

2282 jl.25

Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon, á los diez dias del mes de Julio del año de 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Luis Chiesa**, italiano, nacido en Alejandría, de 36 años de edad, de estado soltero, domiciliado en el Peñarol, de profesion labrador hijo legítimo de don Antonio Chiesa, italiano, viudo, de 65 años de edad, labrador y residente en Italia y de doña Ana Chiesa, italiana y finada, sin poder expresar el dia de su fallecimiento; y doña **Luisa Deltino**, italiana, nacida en Génova, de 20 años de edad, soltera, domiciliada en el Peñarol y de profesion ocupaciones domésticas, hija legítima de don Pablo Deltino, italiano, casado, de 44 años, labrador, y doña Margarita Pirotti, italiana, de 45 años de edad, labores de su sexo y ambos domiciliados en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley —*Julio Raiz*, oficial del Estado Civil.

2237 jl.21

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la Villa de la Union, á 11 de Julio de 1894, á las 10 1/2 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Barriola**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 24 años de edad, domiciliado en el camino de Carrasco de esta seccion, de profesion curial, hijo de don Pedro Barriola, fallecido en Montevideo el 1.º de Agosto de 1882, de nacionalidad oriental, y de doña Inocencia Pereira, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 45 años de edad, domiciliada en la casa citada por el compareciente; y doña **Cármen Sivori**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Union, de 22 años de edad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 191, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Sivori, fallecido en esta villa el 23 de Agosto 1891, italiano y de la finada doña María Queirolo, fallecida en esta localidad el 20 de Noviembre de 1885, de nacionalidad italiana.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncie por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Pedro Cogoy*, oficial de Estado Civil.

2269-jl.24

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 12 dias del mes de Julio del año 1894, á las 8 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martin Iturvide**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, de 23 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion jornalero; hijo legítimo de don Francisco Leon Iturvide, de nacionalidad oriental, 51 años de edad, de estado casado en segundas nupcias con doña Dominga Riestra, de profesion albañil, domiciliado en Maroñas, y de la finada doña Mariana Algaré, fallecida en Toledo en el año 1879; y doña **Rosa Ferrari**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 19 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Santiago Ferrari, de nacionalidad italiano, de 53 años de edad, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en Maroñas, y de doña Margarita Mirano, de nacionalidad italiana, de 53 años de edad, de estado casada, de profesion labores de su sexo, domiciliada en Maroñas.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario El Siglo por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil.

2250-jl.22

En Maroñas, á los 16 dias del mes de Julio del año 1894, á las 9 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Sanguinetti**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 25 años de edad, domiciliado en la Aguada, calle Reducto núm. 31, de profesion empleado, hijo legítimo de don Manuel Sanguinetti, de nacionalidad oriental, de estado casado, de 49 años de edad, de profesion comercio, y de doña Margarita Pezzi, de nacionalidad argentina, de 46 años de edad, de estado casada, de profesion labores de su sexo, domiciliados en el Reducto calle Vilardebó núm. 19; y doña **Maria Garbarino**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Union, de 21 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Juan Garbarino, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 50 años de edad, de profesion comercio y de doña Teresa Brandi, de nacionalidad italiana, de 45 años de edad, de estado casada, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial de Estado Civil.

2310 jl 26

En Maroñas, á los 17 dias del mes de Julio del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Dalmau**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, de 22 años de edad, domiciliado en La Chacarita, de profesion empleado, hijo legítimo de don Buenaventura Dalmau y Borraz, fallecido en Barcelona el 4 de Agosto del año 1886, y de doña Estefanía Munuer y Anguera, de 49 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada en segundas nupcias con don Sebastian Vilá, de profesion labores de su sexo, domiciliada en La Chacarita; y doña **Gilda Gaino**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Alesandria (Italia), de 22 años de edad, domiciliada en la Villa de la Union, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Pascual Gaino, fallecido en Norte-América el año 1873, y de doña Catalina Peletti, de 42 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada en segundas nupcias con don José Iveldi, de profesion labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo, remitiéndolo á la oficina del Registro Civil, con el objeto de que se publique por la prensa por el espacio de ocho dias como la mande la ley. *José M. Nieto*, oficial del Estado Civil.

2341-jl.28

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la Villa del Cerro, á 16 de Julio de 1894, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Cabrera**, argentino, nacido en Buenos Aires, de 25 años, domiciliado en esta villa, de profesion jornalero, hijo de don Pedro Cabrera, argentino, casado, de 50 años, jornalero, domiciliado en esta villa, y de doña Felipa Fumero, española, de 55 años, casada, labores de su sexo, vecina; y doña **María Victoria Ruiz**, soltera, oriental, nacida en esta villa, de 18 años, profesion labores de su sexo, domiciliada en el Pantanoso 20.ª seccion judicial, hija de don Tomás Ruiz, español y finado, y de doña Dorotea Abreu, española, viuda, de 55 años, labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil.

2327-jl.29

En la villa del Cerro, á 12 de Julio de 1894, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Baña**, español, nacido en la Coruña, España, de 39 años, domiciliado en esta villa, viudo de doña Josefa Suarez, española, fallecida en España el 18 de Julio de 1892, de profesion jornalero; hijo de don Juan Baña, español, de 74 años, viudo, reside en España, y de doña Francisca Montans, española, fallecida; y doña **Ceferina Cabrera**, oriental, soltera nacida en esta villa, de 29 años, vecina, de profesion labores; hija de don Domingo Cabrera, oriental, de 50 años, casado, jornalero, vecino, y de doña Fermina Lopez, oriental, de 60 años, casada, labores, vecinas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil.

2263-jl.24

En la Villa del Cerro, á 12 de Julio de 1894, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Bouzas**, español, soltero, nacido en España, de 33 años, profesion comerciante, vecino, hijo de don Felipe Bouzas, español, fallecido y de doña María Esmoris, española, de 58 años, viuda, domiciliada en la Barra de Santa Lucía 16.ª seccion judicial), de profesion labores; y doña **Juana Marquisá**, soltera, oriental, nacida en la seccion, de 25 años, labores, vecina; hija de don Juan Marquisá y de doña Graciana Othecard, franceses, de 57 y 66 años respectivamente, casados, el primero agricultor y labores la segunda, vecinos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil.

2264 jl 24

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 12 del mes de Julio del año de 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Espiridion Abbá**, de 28 años, italiano, soltero, comerciante domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 53; hijo de don José Abbá, italiano, casado, de 68 años, rentista, residente en Italia, y de doña Victoria Profumo, italiana, de 58 años, labores de su sexo, domiciliada con el contrayente; y doña **Teresa Paz**, de 16 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 754; hija de don José Paz, argentino, casado, de 53 años, comerciante, y de doña Teresa Bacigalupe, oriental, de 48 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. *M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

2267 jl.24

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 12 del mes de Julio del año de 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Prémolo**, de 29 años, italiano, soltero, comerciante, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 593 A, hijo de don José Prémolo, italiano, casado, de 60 años, marino y de doña María Pastene, italiana, de 55 años, labores de su sexo, ambos residen en Italia; y doña **María Moltedo**, de 21 años, oriental, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle 2.ª Uruguayana núm. 158, hija de don Pedro Moltedo, oriental, de 40 años, casado, empleado, y de doña Santina Bosante, italiana, de 38 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. -*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

2268 jl.24

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 14 del mes de Julio del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que hab proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ferrari**, de 30 años, italiano, nacido en Génova, soltero, comercio, domiciliado en la calle Arapey núm. 77, hijo de don José Ferrari, italiano, casado, de 55 años, labrador, y de doña Felicina Bottaro, italiana, de 52 años, labores, ambos residen en Italia; y doña **Ursula Liznain**, de 23 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle 2.ª Uruguayana número 106, hija de don Manuel Liznain, español, casado en segundas nupcias con doña Antonia Varela, mecánico, de 62 años, domiciliado en el Barrio Reus y de doña Melchora Ardanas, española, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieran de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. *M. M de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

2306-jl.26

En el Miguelete á los 16 dias del mes de Julio, á las 9 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Galmarini**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Como, de 44 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion labrador; hijo legítimo de don Cayetano Galmarini y de doña Ambrosia Antignazi, de nacionalidad italianos, ambos finados; y doña **Teresa Pisano**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Nasino, de 33 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Pedro Pisano y de doña Camila Delfino, de nacionalidad italianos, ambos tambien finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Fermin D. Gazzán*, oficial del Estado Civil.

2305-jl.26

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 18 del mes de Julio del año 1894, á las 12 del dia, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Pedro Rivero**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 28 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle Colonia núm. 599; hijo de don Cayetano Rivero, de nacionalidad oriental, de 68 años, de estado casado, de profesion rentista, domiciliado en la Villa de la Union, y de doña Jouquina Rocha, de nacionalidad oriental, de 56 años, de estado casada, domiciliada en la Villa de la Union; con doña **Josefa Greno**, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Lavalleja núm 146; hija de don Santiago Greno, de nacionalidad italiano, de 60 años, de estado casado, de profesion lavandero, domiciliado con la contrayente, y de doña Catalina Penina, de nacionalidad italiana, de 55 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

2343-jl.28

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 19 del mes de Julio del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Enrique Laventure**, de nacionalidad francés, de estado soltero, de 28 años, de profesion farmacéutico, domiciliado en la calle Coronel Brandzen núm. 121, hijo de don Luis Laventure, de nacionalidad francés, de 50 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle Brandzen núm. 121, y de doña Laura L. de Laventure, de nacionalidad francesa, de 48 años, de estado casada, domiciliada en la calle Brandzen 121; con doña **Francisca Jaume**, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 900; hija de don Miguel Jaume, de nacionalidad español, de 43 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle 18 de Julio 900, y de doña Apolonia Campomar, de nacionalidad española, de 37 años, de estado casada, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 900.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

2344-jl 28

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 12 del mes de Julio del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Anastasio Dorenzo**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 28 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Rivera núm. 226; hijo de don Carmelo Dorenzo, de nacionalidad italiano, de 57 años, de estado casado, de profesion jornalero, residente en Italia, y de doña Josefa Adiego, de nacionalidad italiana, de 50 años, de estado casada, domiciliada en la calle Rivera núm. 226; con doña **Anita Blan**, de nacionalidad italiana, de 16 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Rivera núm. 226; hija de don Joaquin Blan, de nacionalidad italiano, de 32 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Rivera núm. 226, y de doña Rosa Moliterna, de nacionalidad italiana, de 38 años, de estado casada, domiciliada en la calle Rivera número 226.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

2265-jl.24

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 14 de Julio de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Etcheverry**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Ancha número 23, de profesion comerciante; hijo de don Tristan Etcheverry, de nacionalidad francés, fallecido en esta ciudad é ignora la fecha, y de doña Juana Espil, francesa, de 62 años de edad, casada en segunda nupcias, domiciliada en el Buceo y ocupada en las labores de su sexo; y doña **Rosa Vivado**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Buxareo núm. 650, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro Vivado, de nacionalidad italiano, fallecido en esta ciudad é ignora la fecha, y de doña Francisca María Silari, italiana, de 56 años edad, de estado viuda, domiciliada en la calle Buxareo, número 650, ocupada en las labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

2307 jl.26

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 12 de Julio del año 1894, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonardo Rolando**, nacido en esta capital, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Madrid núm. 87, de profesion jornalero, y de doña María Rodriguez, de nacionalidad oriental, de estado casada, de 48 años de edad, domiciliada en la calle Madrid núm. 87, de profesion labores; y doña **Concepcion Bachini**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Independencia núm. 81 A, de profesion labores; hija de don Francisco Bachini, italiano, finado; y de doña María Taramasco, de nacionalidad italiana, de estado viuda, de 44 años de edad, domiciliada en la calle Independencia núm. 81 A, de profesion labores de su sexo

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil.

2257 jl.24

En Montevideo, á 14 de Julio del año 1894, á las 3 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Tommasino**, nacido en la provincia de Salerno, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 108, de profesion comerciante, hijo de don Angel Tommasino, de nacionalidad italiano, de 56 años de edad, de estado casado, de profesion jornalero, y de doña Teresa Conte, de nacionalidad italiana, de 42 años de edad, de estado casada, de profesion labores y domiciliados ambos en la calle Concordia núm. 80; y doña **Catalina Aspesi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 103, de profesion labores de su sexo, hija de don Luis Aspesi, de nacionalidad italiano, de 55 años de edad, de estado casado, de profesion comercio y de doña Teresa Delmonte, de nacionalidad italiana, de 40 años de edad, de estado casada, de profesion labores y domiciliados ambos en la calle Nueva Palmira núm. 103.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial de Estado Civil.

2308-jl 26

En Montevideo á 14 de Julio de 1894 á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Pardiani**, nacido en Adorno, provincia de Pavia, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Ejido núm. 8, de profesion zapatero; hijo de don Bautista Pandiani, italiano, finado; y de doña Ana Crossi, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 67 años de edad, residente en Mortara, provincia de Pavia; y doña **María Rimoldi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Cerrillos, departamento de Canelones, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Minas núm. 202, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro Rimoldi, italiano, finado, y de doña Antonia Seibene, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 40 años de edad, residente en los Cerrillos, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial de Estado Civil.

2309-jl.26

En Montevideo, á 20 de Julio del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Colaci**, nacido en la provincia de Catanzaro, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Ejido número 251, de profesion albañil, hijo de don Domingo Colaci, finado; y de doña Isabel Tacona, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 52 años de edad, residente en Italia; y doña **María Manzzino**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia Basilicata, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 140, de profesion labores de su sexo, hijo de don José Manzzino, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 60 años de edad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 140, de profesion jornalero y de doña Teresa Santangelo, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 53 años de edad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm 740, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciend conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil

2363-jl.29

Jugado de Paz de la 20 seccion

En el Pantanoso, á los 14 dias del mes de Julio del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Ferri**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Pavia, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Zabala núm. 50, de profesion herrero; hijo de don Angel Ferri, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 60 años de edad, residente en Europa, de profesion herrero, y de doña María Cazola, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 45 años de edad, residente en Europa; y doña **Luisa Cassinelli**, de estado soltera, de nacionalidad oriental nacida en el Paso del Molino, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Zabala núm. 50, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Cassinelli, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 47 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion herrero, y de doña Gerónima Rivara, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 40 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion quehaceres domésticos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Angel Sena*, oficial del Estado Civil.

2320-jl 29

no tanto como á Popaul, al menos lo bastante para que nos creamos obligados á dar cuenta de ello.

Se ha dicho que aquella antigua *provincia* de Paris, tan viva en otro tiempo, estaba á la sazon poco menos que muerta.

Pero éste es el error más craso que han podido cometer los historiógrafos de nuestro tiempo.

Jamás, el barrio Latino ha tenido más sólida existencia, ni ha justificado su cualidad de *provincia*. Todo el mundo se conoce allí, y la misma bohemia rueda por los cafés, las cervecerías y los cuartos amueblados.

Rica ó pobre, aquella juventud, es siempre la misma, pronta á fraternizar, á burlarse de todo y prorrumpir en alegre carcajada ó en estrepitoso entusiasmo al menor motivo.

Allí se leen siempre veinte años antes de que se impriman los libros de autores que serán conocidos del mundo entero, y las muchachas que arrastran sus zapatos maltrechos por los arroyos de sus calles, llegarán á ser las bellezas de moda que mas altos hagan pagar sus favores.

Preciso es confesar que la situacion topográfica no es la misma, y que la orilla izquierda ha perdido totalmente su fisonomía.

Muchas avenidas se han abierto á través de las encrucijadas de aquel hormiguero. Las calles de las Escuelas, Monge, Médicis, Racine y Gay-Lussac con el aristocrático boulevard Saint Germain, englobados al Luxemburgo, al Val-de-Grau y al Panteon se citan hoy entre las mas elegantes capitales.

Familias ricas ocupan los hermosos pisos de las casas nuevas de todas aquellas arterias y toda su poblacion de *gente de peso* se ha instalado allí.

Pero aquello no es más que una corteza poco dura todavía, y á poco que se profundice se encuentra siempre el antiguo fondo.

El mismo público se agrupa ante las mismas sombras de los viejos despachos de bebidas espirituosas; los mis-

mos sistemas de casas y la realizacion de la paradoja de que la juventud y la vejez es todo uno.

Tal hay que figurarse el reino de Popaul.

Cuanto la nueva habia corrido por los cafés del boulevard San Miguel y la calle Médicis de que Berta Loriot habia sido asesinada dos dias antes, despues de haber reñido con su antiguo amante Popaul, y que éste estaba en mano de la justicia, un gran rumor se habia agitado en la poblacion de las Escuelas.

Otra cosa fué, no obstante, cuando los periódicos relatando los hechos, publicaron el nombre del héroe.

Todos los estudiantes de primero ó de último año quisieron haber tenido de un modo ó de otro participacion en el asunto. El uno habia tomado el último vermout con él, el otro le habia acompañado á la mesa el postrer dia, y aun algunos pretendian haberse separado de él momentos antes de la perpetracion del asesinato.

Todas las antiguas queridas de Popaul, que á decir verdad, eran numerosas si se añadia á las reales y á las temporales, las vanidosas que sin motivo sólido se arrogaban tan honroso título, se creian obligadas á darse aires de afliccion ó de celos que les sentaba maravillosamente.

Una afirmaba que siempre le habia creido capaz de todo, que era borracho, brutal y solapado y ladino.

Otra se lamentaba diciendo que de aquello casi habia tenido ella la culpa, porque Popaul era un buen hombre y que si no hubiera tenido la imprudencia de dejarle por otro que valia cien veces menos que él, no hubiera pensado jamás en unos amores que le habian llevado al crimen.

En el campo de los hombres, los amantes de Berta Loriot y los que se daban humos de tales, hacian coro á las queridas de Popaul.

—Ella se lo habia buscado,—decian.

Amaba demasiado las sombras y las gentes poco serias. La prueba de ello es que todas la habian concedido amores con aquel brigante de Parsal, el gigante de la